



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL |**

| José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 10

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 134

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

11843/Promulgada por Decreto Municipal N° 0884 de fecha 29 de julio 2010: Comisión Vecinal B° La Unión de Mayo Lotes 1 y 2 Mza 4 Chacra 125.-

GOBIERNO

ATRIBUTOS

11836/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre de Sandra Alejandra Canale al Balneario Municipal situado al final de calle Gatica.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLE

11835/Promulgada Tácitamente: Designa "San Vicente" a calle identificada con el código 11276, con recorrido norte-sur, ubicada entre calles Iguazú (Código 12606) y San Ignacio Código 14006); "Puerto Esperanza" a calle identificada con el Código 12906 recorrido este-oeste, ubicada entre calle San Ignacio (Código 14006) y calle Código 11556 y "Oberá" a calle identificada con el Código 13006 recorrido este-oeste, ubicada entre calle Caspichango (Código 11633) y calle Código 11556. Designa "Caraguatay" a la calle identificada con el Código 12706 con recorrido este-oeste, ubicada entre la calle Código 11276 y Avda. Capitán A Drury (Código 12013).-

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

11824/Promulgada Tácitamente: Designa Argentino González Mza S-18 partes de Chacras 131, 140, 142, 183 Fracción A-2 y A-4, Lote Oficial N° 3. Deroga Ordenanza N° 11467.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11829/Promulgada Tácitamente: quien en vida fuera el Sr. Gassowsky Estanislao.-

11830/Promulgada Tácitamente: Sr. Balda Esteban Salvador.-

11834/Promulgada Tácitamente: Sr. Grassi Omar Darío.-

11839/Promulgada Tácitamente: Sr. Roger Juan Carlos Enso.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11821/Promulgada Tácitamente: Sra. Aranea Norfa.-

11831/Promulgada Tácitamente: Sr. Campos Alegría Aníbal.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0867/2010: Tardugno Luís.-

0868/2010: Livello Alberto Cayetano.-

0873/2010: Díaz Roberto Luís.-

0874/2010: Fernández Dante Alberto.-

0875/2010: Silva Daniel.-

CATEGORÍA REFERENCIAL

0888/2010: Aguilera Miguel Eduardo.-

DEJA A CARGO

0863/2010: Cra. María Cecilia Bianchi.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

0870/2010: Contreras Pablo Andrés.-

0871/2010: Sra. Méndez Lozano Manuela.-

0872/2010: Sr. Banchio Juan Fernando.-

RIESGO Y TAREAS PELIGROSAS

0885/2010: Cabrera José María.-

SERVICIOS

0860/2010: Sr. Kalasnicoy Ricardo Rubén.-

0869/2010: Srta. Correa Valeria.-

0889/2010: Colonia Leticia Karina; Lobos Jorge Javier; Alarcón Claudio Alberto; Bages Marcelo Miguel; Lucero Zulma Gladys; Villanueva Silvia Irma; Verbic Maria Florencia.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0865/2010: "3° Certamen Nacional de Danzas Folclórico Ciudad de Neuquén", organizado por Agrupación Folclórica "Ruca Raihue".-

DESIGNACIÓN

0880/2010: Domínguez Julio César, Delegado Normalizador de Sociedad Vecinal B° Confluencia Urbana.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0876/2010: Sr. Mercedes Nicolás Díaz.-

0877/2010: Sr. Mario Alberto Martín, Socio Gerente de firma Metalúrgica Martín S:R.L.-

0886/2010: Sr. Paul Maximiliano Riva.-

RECLAMO

0866/2010: Sra. Ana Verónica Carestía.-

TESORO

APORTES

0862/2010: Empresa Indalo S.A.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0312/2010: Pago a Empresa Telmex Argentina S.A.-

0313/2010: Rendición anticipo de gasto a nombre del Sr. Arroyo Víctor -

0314/2010: Pago a firma Aguas del Comahue S A.-

0316/2010: Rendición anticipo de gasto a nombre del Sr. Benko José Gustavo -

0317/2010: Aprueba anticipo de gasto a nombre del Sr. Vidal, Alejandro.-

0318/2010: Pago a beneficiario del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos.-

0319/2010: Pago a firma Transporte "Olivares" de Olivares Venegas, Roberto Francisco -

0322/2010: Pago a 184 beneficiarios Programa de Atención al Desempleo.-

0324/2010: Pago al Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-

0325/2010: Pago a 126 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

0320/2010: Prórroga Contrato de Locación, Inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2.009 de la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

33/2010: Hace Lugar al reclamo por el Ing. Marcio López Jové, apoderado de Honorable Legislatura

de la Provincia del Neuquén, usuario N° 895770/15.-

34/2010: No Hace Lugar al reclamo por el Sr. Fuentes Juan Antonio usuario N° 16876/1.-

ORDENANZAS COMPLETAS

DERECHOS Y DEBERES

DERECHO A LA INFORMACIÓN

11841/Promulgada por Decreto Municipal N° 0887 de fecha 29/07/2010: Créase programa "Neuquén, Ciudad Digital". El Programa tendrá como objetivo desarrollar políticas públicas tendientes a lograr la libre accesibilidad a Internet Inalámbrica (Wi-Fi) en toda la ciudad de Neuquén, y la conectividad necesaria para el acceso a mayores servicios públicos y privados.-

ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL SOCIEDADES VECINALES

11837/Promulgada por Decreto Municipal N° 0883 de fecha 29/07/2010: Modifica los siguientes Artículos 37°); 39°); 41°); 47°); 51°) Ordenanza N° 8178, los que quedarán redactados según el detalle que luce en la misma.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PROTECCIÓN ZONA BARDAS

11842/Promulgada Tácitamente: Prohíbe localización de nuevas instalaciones, construcciones, infraestructura y equipos descriptos y reglamentados por Ordenanza N° 9074 en zona denominada "Juan Luis Antonini", ubicado en Parque Regional Bardas Norte.-

TRANSPORTE

REMISSES (TARIFAS)

11819/Promulgada Tácitamente: Fija tarifas para el servicio de Autos al Instante o Autos Remises en la ciudad de Neuquén.-

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

DEPORTE COMUNITARIO Y RECREACIÓN

0879/2010: Aprueba Proyecto Municipal de Capacitación para el Desarrollo del Deporte Comunitario y Recreación de la Ciudad de Neuquén, "Juntos, por un Neuquén más saludable", por el período de dos cuatrimestres de los años 2010-2011., que como Anexo I forma parte del presente. Y Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo II forma parte del presente Decreto.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0878/2010: Aprueba Convenio e/ Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén y Empresa FIDUS S.A.

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

0864/2010: Deja sin efecto a varias designaciones políticas. Elimina a partir de la sanción del presente Decreto, de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental varias dependencias. Deja sin efecto las designaciones políticas de las personas a cargo de las dependencias eliminadas precedentemente. Deja sin efecto, a partir de la sanción del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos y las correspondientes designaciones políticas de sus responsables. Aprueba a partir de la sanción del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos que, como ANEXO I, forma parte de la presente norma legal. Designa políticamente a partir de sus notificaciones y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria y las personas detalladas en ANEXO II, que forma parte de la presente norma legal.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0881/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

0861/2010: Determina las cuotas del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2010, de los siguientes tributos municipales. Establece un descuento del (10%) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas antes mencionadas y del (5%) del Tributo Anual para los contribuyentes que no registren deudas al 31/12/2009. Fija el vencimiento para el pago anticipado del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2010, 20/07/2010. Fija como fecha de vencimiento para el pago anticipado por los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios"; "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales" el 21/10/2010. Deroga Art 4º) Decreto N° 0510/10. Establece como fecha de vencimiento de la Declaración Jurada de los contribuyentes de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios"; "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", el 12/07/2010.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0323/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0315/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0321/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° 11843/Promulgada por Decreto Municipal N° 0884 de fecha 29 de julio 2010: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción al Art.) 3° de la Ordenanza N° 9686 una prórroga de 10 años a favor de la Comisión Vecinal del Barrio La Unión de Mayo sobre los inmuebles que se designan como Lotes 1 y 2 de la Manzana 4 de la Chacra 125 y que se identifican con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1770-0000 y Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1771-0000.-

GOBIERNO ATRIBUTOS

ORDENANZA N° 11836/Promulgada **Tácitamente:** Designa con el nombre de Sandra Alejandra Canale al Balneario Municipal situado al final de la calle Gatica, en la rivera del Río Limay.-

PAISAJE URBANO NOMBRE DE CALLES

ORDENANZA N° 11835/Promulgada **Tácitamente:** Designa "San Vicente" a la calle identificada con el código 11276, con recorrido norte-sur, ubicada entre las calles Iguazú (Código 12606) y San Ignacio Código 14006). Designa "Puerto Esperanza" a la calle identificada con el Código 12906 con recorrido este-oeste, ubicada entre la calle San Ignacio (Código 14006) y calle Código 11556. Designa "Oberá" a la calle identificada con el Código 13006 con recorrido este-oeste, ubicada entre la calle Caspichango (Código 11633) y calle Código 11556. Designa "Caraguatay" a la calle identificada con el Código 12706 con recorrido este-oeste, ubicada entre la calle Código 11276 y Avenida Capitán A Drury (Código 12013).

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° 11824/Promulgada **Tácitamente:** Afecta al Dominio Público Municipal con destino a Espacio Verde, el inmueble individualizado como Manzana S-18 que es parte de las Chacras 131, 140, 142, 183 y de la Fracción A-2 y A-4, parte sobrante Lote Oficial N° 3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2977-0000, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 30938 – Confluencia, registrado mediante Plano de Mensura N° 2704-2981/78. Designa Argentino González la fracción

individualizada anteriormente, de lo que deberá debida nota la Dirección de catastro, Geodesia y SITUM. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá ordenar la correspondiente señalización y cartelería del espacio verde objeto de la presente Ordenanza. Deroga la Ordenanza N° 11467.-

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11829/Promulgada **Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio, a nombre de quien en vida fuera el Sr. Gassowsky Estanislao M. En concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-268, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-5251-0000, Partida N° 12803.-

ORDENANZA N° 11830/Promulgada **Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Balda Esteban Salvador, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-268, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1046-0002, Partida N° 70501. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en 24 cuotas mensuales y consecutivas, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por el inmueble antes mencionado.-

ORDENANZA N° 11834/Promulgada **Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Grassi Omar Darío, en concepto de impuesto por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios BTS-482, RLT-797 Y SLN-075. Condonar los intereses y recargos que mantiene con el Municipio el Sr. antes mencionado, en concepto de derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 030827. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago consistente en 4 cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.

ORDENANZA N° 11839/Promulgada **Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Roger Juan Carlos Enso, en

concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio UFW-599. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 350, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado, previa cancelación de los gastos y costas judiciales correspondan.

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 11821/Promulgada
Tácitamente: Art. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Aranea Norfa, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su Propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6395-0000, Partida N° 42833.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica. El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11831/Promulgada
Tácitamente: Art. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sr. Campos Alegría Aníbal, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su Propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1827-0000, Partida N° 23943.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- c) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- d) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica. El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar su situación

socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0867/2010: Reconoce al agente Tardugno Luis LP N° 5845 (Grupo 01), Categoría 20, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 13/03/1989 y hasta el día 31/01/1990, en un todo de acuerdo al Art. 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009, una antigüedad laboral de 20 años, 9 meses y 15 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.768,71, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0868/2010: Reconoce al agente Livello Alberto Cayetano, LP N° 6975 (Grupo 01) Categoría 20, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01/11/1992 y hasta el 31/05/1994, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 19 años, 6 meses y 20 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.068,29, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0873/2010: Reconoce al agente Díaz Roberto Luis LP N° 6924, (Grupo 01), Categoría 19, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día

13/01/1993 y hasta el día 30/06/1994, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 16 años, 10 meses y 11 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.296,42, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0874/2010: Reconoce al agente Fernández Dante Alberto LP N° 6904 (Grupo 01), Categoría 19, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 11/11/1992 y hasta el día 30/06/1994, totalizando al 31/12/2008 una antigüedad laboral de 16 años, 14 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.574,18, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0875/2010: Reconoce al agente Silva Daniel, LP N° 5957 (Grupo 01), Categoría 20, 1 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 17/09/1990 y hasta el día 30/04/1991, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 18 años, 8 meses y 27 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.962,03, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por 1 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

CATEGORÍA REFERENCIAL

DECRETO N° 0888/2010: Autoriza a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, al agente Aguilera Miguel Eduardo, LP N° 7479 (Grupo 01),

Categoría 14, designado políticamente por Decreto N° 0509/2010, para desempeñar funciones en el Proyecto Complementario de Infraestructura Básica dependiente del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0863/2010: Deja a cargo de la Secretaria de Servicios Urbanos entre los días 26 y 30 de julio de 2010, inclusive, a la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. María Cecilia Bianchi, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 0870/2010: Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política del agente Contreras Pablo Andrés, LP N° 6661, como Jefe de División Comunicación dependiente de la Dirección Publicidad de la Dirección Municipal de Comunicaciones Institucional. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente antes mencionado con Categoría FS1 como Director Municipal de Comunicación Institucional.-

DECRETO N° 0871/2010: Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Méndez Lozano Manuela, LP N° 44836 (Grupo 02). Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios a la Sra. antes mencionada, con categoría 22 para cumplir funciones como Secretaria Privada de la Subsecretaria de Coordinación de Servicios Urbanos. Autorizándose el pago del Plus correspondiente.-

DECRETO N° 0872/2010: Designa Políticamente con efectividad al día 01/06/2010 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Banchio Juan Fernando, LP N° 8102 (Grupo 05), con Categoría 24, como Secretario Privado de la Secretaria de Servicios Urbanos, autorizándose el pago del Plus correspondiente.-

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° 0885/2010: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.534,67, más el 40% de Zona, al agente Cabrera José María LP N° 42967 (Grupo 01) Categoría 13, en reconocimiento

retroactivo del Pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas. con vigencia al 20/05/2009 y hasta el 30/04/2010. Incluye con vigencia al día 01/05/2010 y mientras cumpla diariamente sus tareas de carácter permanente y con exclusividad en la funciones consideradas de riesgo, al agente antes mencionado, el nombrado cumple tareas en la División Desagües y Canales.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0860/2010: Aprueba el contrato de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T. suscripto entre este Municipio y el Sr. Kalasnicoy Ricardo Rubén, LP N° 44941 (Grupo 10), con vigencia al 15/05/2010 y hasta el 30/09/2010. El nombrado cumple funciones de mantenimiento de parquímetros del Sistema de Estacionamiento Medido, dependiente de la Unidad de Control de Servicios Concesionados.-

DECRETO N° 0869/2010: Rescinde con vigencia al día 01/08/2010, el contrato de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T., de la Srta. Correa Valeria, LP N° 44661 (Grupo 10) que fuera aprobado por Decreto N° 0249/2010, Art. 1º), Anexo I. La nombrada cumple tareas de redacción dependiente de la Dirección Municipal de Prensa de la Subsecretaría de Comunicación.-

DECRETO N° 0889/2010: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categorías y modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/07/2010 y hasta el día 30/09/2010, para cumplir tareas administrativas dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.-

Contratos de Locución de Servicios asimilados a Categoría

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Categoría
02	45070	Colonia Leticia Karina	15
02	45071	Lobos Jorge Javier	15

Contratos de Locación de Servicios bajo modalidad C.U.I.T.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	45067	Alarcón Claudio Alberto
10	44864	Bages Marcelo Miguel
10	45068	Lucero Zulma Gladys
10	45069	Villanueva Silvia Irma
10	45125	Verbic Maria Florencia

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0865/2010: Declara de interés municipal el "3º Certamen Nacional de Danzas Folclórico Ciudad de Neuquen", organizado por la Agrupación Folclórica "Ruca Raihue" a realizarse en nuestra ciudad los días 18 y 19 de Septiembre de 2010.-

DESIGNACIÓN

DECRETO N° 0880/2010: Designa al agente Domínguez Julio César, LP N° 6940, como Delegado Normalizador de la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana, de acuerdo a la Ordenanza N° 8178, Art. 46º), Inciso 2, y 11757.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 0876/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Mercedes Nicolás Díaz, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que la falta cometida ha quedado acreditada y probada en autos. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaria N° 2-, tramitada bajo Expediente TMF N° 9971 – 9978 – Año 2010.-

DECRETO N° 0877/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Mario Alberto Martín, en Carácter de socio Gerente de la firma Metalúrgica Martín S:R.L., en razón de que los argumentos esgrimados no sirven de sustento para eximir a la misma de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 16035 – Año 2008.-

DECRETO N° 0886/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Paul Maximiliano Riva, atento a que la Sentencia deviene ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 8757-8758-8831-Año 2010.-

RECLAMO

DECRETO N° 0866/2010: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Ana Verónica Chrestía por daños producidos en su vehículo en la vía pública, por no existir responsabilidad de este Municipio según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

TESORO APORTES

DECRETO N° 0862/2010: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo SA., por la suma de \$ 178.459,75, correspondiente al mes de junio de 2010, con objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquen. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar a la empresa Indalo S.A. el monto dispuesto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0320/2010: Autoriza la prórroga del Contrato de Locación, por el Inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2.009 de la ciudad de Neuquén, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social, por el termino de 12 meses, con un valor mensual de \$ 8.000, siendo el total de contratación de \$ 96.000, con destino a la Dirección de Licencia de conducir.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0312/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería a Liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0016-02183645 por un importe de \$ 1.452, a nombre de la Empresa Telmex Argentina SA.-

RESOLUCIÓN N° 0313/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04473/10 a nombre del Sr. Arroyo Víctor por la suma de \$ 1.500.-

RESOLUCIÓN N° 0314/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00005509 y 0001-00005548 de la firma Aguas del Comahue SA. por un importe de \$ 3.476.-

RESOLUCIÓN N° 0316/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03044/10 a nombre del Sr. Benko José Gustavo por la suma de \$ 1.000.-

RESOLUCIÓN N° 0317/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05114/10 a nombre del Sr. Vidal, Alejandro por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0318/2010: Paga por la Tesorería la suma de \$ 639.050, a la Empresa Banco Provincia del Neuquen S.A. según lo establecido en la Cláusula 14 del Convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiario del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos.-

RESOLUCIÓN N° 0319/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0001-00000507; 0001-00000506; 0001-00000505; 0001-00000510-; 0001-00000509; 0001-00000508; 0001-00000499; 0001-00000492; 0001-00000492; 0001-00000500; 0001-00000502; 0001-00000503; 0001-00000504; 0001-00000519; 0001-00000522; 0001-00000524; y 0001-00000523, de la firma Transporte "Olivares" de Olivares Venegas, Roberto Francisco por un monto de \$ 179.994,40.

RESOLUCIÓN N° 0322/2010: Autoriza a través de la Tesorería, a pagar la suma de \$ 27.600, en concepto de pago a 184 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

RESOLUCIÓN N° 0324/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar el valor de \$ 710,43 a nombre del Dr. Carlos Marcelo Gamarra, correspondiente a alquiler de vehículo.-

RESOLUCIÓN N° 0325/2010: Pague a través de Tesorería Municipal, la suma de \$ 175.622, en concepto de pago a los 126 beneficiarios de los programas de asistencia a Personas Desocupadas, según convenio firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 33/2010: Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Ing. Marcio López Jové, en carácter de apoderado de la Honorable Legislatura

de la Provincia del Neuquén, usuario N°
895770/15.-

DISPOSICIÓN N° **34/2010**: No Hace Lugar al
reclamo interpuesto por el Sr. Fuentes Juan
Antonio usuario N° 16876/1.-

DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS A LA INFORMACIÓN

ORDENANZA N° 11841

VISTO:

El Expediente N° CD-065-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado, velar e intervenir para asegurar a los ciudadanos la igualdad de oportunidades en un mundo cada vez más competitivo y globalizado.-

Que el libre acceso a la información y a las comunicaciones, abre las puertas a la cultura, a la educación, al desarrollo personal y profesional y a oportunidades laborales.-

Que actualmente se encuentran por demás difundidas las tecnologías que permiten el acceso inalámbrico a Internet.-

Que estas tecnologías de acceso a Internet funcionan apoyadas en dispositivos y estructuras conocidas como Wi-Fi permitiendo navegar sin usar cables, a alta velocidad, las 24hs. conectándose a otras computadoras y brindando el acceso a Internet.-

Que la mayoría de los ordenadores, notebooks, palms y teléfonos celulares de última generación ya vienen equipados con dispositivos Wi-Fi. Estos dispositivos ("antenas") necesitan conectarse con otra antena Wi-Fi en un radio cercano para obtener acceso a Internet por parte de sus usuarios.-

Que en Argentina ya contamos con más de 500 experiencias de este tipo, en grandes ciudades como Rosario, Mendoza y San Luis y localidades más pequeñas como Marcos Paz, en la provincia de Buenos Aires.-

Que constituye un desafío para el Estado aplicar y desarrollar esta excelente herramienta a fin de democratizar el acceso a la web, facilitándolo a todos los sectores sociales (sobre todo, a los sectores de menos recursos) y posibilitar la alfabetización digital de las nuevas generaciones ya que difícilmente puedan insertarse en el mercado laboral sin conocimientos informáticos.-

Que más allá de la necesaria infraestructura tecnológica deberán celebrarse convenios con el Gobierno Nacional y/o Provincial y/o O.N.G's que posibiliten la instrucción y educación informática para todos los sectores.-

Que la instalación de este sistema de comunicación permitirá al Estado Municipal mejorar su interrelación con los vecinos, aplicar las nuevas tecnologías a su funcionamiento interno e interactuar de manera más ágil y coordinada con otros niveles de gobierno en aquellas funciones que les son propias y comunes (área de acción social, salud, programas asistenciales, culturales, prevención y seguridad urbana, registros únicos de vivienda, etc.).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 017/2010 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 11/2010, el día 01 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 12/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Créase el programa "NEUQUEN, CIUDAD DIGITAL".

ARTÍCULO 2º): El Programa tendrá como objetivo desarrollar políticas públicas tendientes a lograr la libre accesibilidad a Internet Inalámbrica (Wi-Fi) en toda la ciudad de Neuquén, y la conectividad necesaria para el acceso a mayores servicios públicos y privados.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal para cumplir los objetivos establecidos en la presente Ordenanza, deberá implementar el programa por etapas, iniciándose por:

- a) La instalación de tres (3) computadoras con acceso a Internet, en todos los edificios donde funcionen las sociedades vecinales y bibliotecas públicas existentes en la ciudad, para garantizar el acceso a las nuevas tecnologías a todos los vecinos de la ciudad, según convenios particulares.-
- b) El establecimiento de puntos de conectividad gratuita a Internet (WI- FI), en lugares de afluencia masiva y/o de interés turístico.

ARTÍCULO 4º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a:

- a) Readequar las partidas presupuestarias necesarias a los efectos de financiar el presente Programa.
- b) Suscribir convenios con Organismos Públicos, Universidades, Organizaciones No Gubernamentales, Empresas Privadas, Fundaciones y similares, a los fines de solicitar asesoramiento y financiación para la implementación del Programa.
- c) Ofrecer beneficios fiscales a quienes realicen inversiones dentro del marco del Programa, con autorización del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar en el mes de marzo de cada año, al Concejo Deliberante, un informe sobre la evolución del presente programa.-

ARTÍCULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 7º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-065-B-2009).-

ES COPIA:

omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

NEUQUEN, **29 JUL 2010**

VISTO:

La Ordenanza N° 11841 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de julio de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11841, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de julio de 2010, por la cual se crea el Programa "NEUQUÉN, CIUDAD DIGITAL", cuyo objetivo es desarrollar políticas públicas tendientes a lograr la libre accesibilidad a Internet Inalámbrica (Wi-Fi) en toda la ciudad de Neuquén, y la conectividad necesaria para el acceso a mayores servicios públicos y privados; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. CD N° 065-B-09).-

SDS

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

VISTO :

Los Expedientes Nº CD-007-V-2010, CD-064-B-2010 y CD-017-V-2010; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se solicita modificar los Artículos 37º), 39º), 41º) y 51º) de la Ordenanza Nº 8178 - Sociedades Vecinales.-

Que el funcionamiento de las Sociedades Vecinales está previsto en la Carta Orgánica de la ciudad, en sus Artículos 144º) a 147º) inclusive, actualmente reglamentado por la Ordenanza Nº 8178.-

Que en los Congresos realizados por las Sociedades Vecinales se han propuesto reformas a dicha ordenanza.-

Que es indudable la importancia de las Sociedades Vecinales en el proceso de participación popular, consenso social y afianzamiento de las instituciones democráticas.-

Que se considera apropiado establecer un sistema de mayoría y minoría para la conformación de las comisiones directivas de las sociedades vecinales, lo que acrecienta la democracia de las mismas y respeta en forma más acabada la voluntad de los vecinos.-

Que resulta necesario prever la situación en que las comisiones directivas han sido removidas y quedan completamente acéfalas y sin responsable hasta tanto se dicta la correspondiente ordenanza de intervención y se designa al interventor, caso en el cual se procede a nombrar un responsable autorizado a percibir las contribuciones y hacer frente a las obligaciones de la vecinal.-

Que atento a la sanción de la Ordenanza Nº 11337 resulta necesario modificar el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 8178 para establecer que los fondos no percibidos sean incluidos y afectados al Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial de ese barrio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 27/2010 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue

anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2010, el día 01 de julio y aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 12/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 37º) de la Ordenanza N° 8178, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 37º): Cada lista deberá oficializar la misma con candidatos a Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cinco (5) vocales titulares y cinco (5) vocales suplentes.”

ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 8178, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 39º): Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por el sistema de mayoría y minoría. En caso de igualdad total de votos, entre dos o más listas, se proveerá por sorteo ante la Junta Electoral.-

La lista que obtenga mayor cantidad de votos ocupará la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaria, Tesorería y la primer vocalía. La segunda lista que obtenga la mayor cantidad de votos ocupará las cuatro vocalías restantes, cubriéndose las mismas en el orden de la lista, iniciando por el candidato a Presidente. Los candidatos titulares que no ocupen cargos quedaran, en su orden, en cabeza de la lista de suplentes a los fines de los reemplazos previstos en este artículo.-

En caso de ausencia temporaria o definitiva, el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

En caso de ausencia temporaria del Secretario o Tesorero, la vacancia será ocupada por el primer vocal y este será reemplazado por el primer suplente de su lista.

En caso de ausencia definitiva del Vicepresidente, Secretario o Tesorero la vacancia será cubierta por el primer vocal, ingresando en su lugar, el primer suplente de la lista a la que pertenecía el primer vocal.

En caso de ausencia definitiva de un vocal, ingresará como vocal el primer suplente de su lista.”

ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el Artículo 41º) de la Ordenanza N° 8178, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 41º): Los miembros electos no gozarán de retribución alguna, siendo sus cargos ad honorem e incompatibles con el ejercicio de cargos de funcionarios políticos, municipales, provinciales o nacionales. Durarán en sus funciones tres (3) años, y solo podrán ser reelectos por un nuevo periodo inmediato posterior, no pudiendo ser elegido para el mismo cargo sino con el intervalo de un periodo legal”

ARTÍCULO 4º): MODIFICASE el Artículo 47º) de la Ordenanza N° 8178, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 47º):** En los casos establecidos en este capítulo, el Órgano Ejecutivo Municipal designará a un Delegado Normalizador que reemplazará a la Comisión Directiva con las mismas obligaciones y atribuciones que esta.

Producido el cese de la Comisión Directiva y hasta tanto se designe el Delegado Normalizador, la Autoridad de Aplicación deberá nombrar un agente municipal como responsable autorizado únicamente a mantener el edificio y el pago de sus servicios. El mismo sólo será responsable de los bienes de la Vecinal sin más obligaciones ni atribuciones que esta.”

ARTÍCULO 5º): MODIFICASE el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 8178, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 51º):** Las irregularidades contables en que incurriera una Comisión Directiva saliente, no privarán a la nueva Comisión de la contribución y manejo de fondos dispuesto por la presente Ordenanza, salvo que integrantes de la Comisión entrante tuvieran responsabilidad en la gestión anterior.

Las partidas o fondos no cobrados por la Comisión saliente, deberán afectarse al Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.”

ARTÍCULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° CD-007-V-2010, CD-017-V-2010, CD-064-B-2010).-

ES COPIA:

Omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 11837 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de julio de 2010 por unanimidad en general y por mayoría en particular-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11837, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de julio de 2010, por la cual se modifica los Artículos 37°), 39°), 41°), 47°) y 51°) de la Ordenanza N° 8178 - Sociedades Vecinales, los que quedarán redactados según el detalle que luce en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE** -(Expte. CD N° 007-V-10 y sus adjuntos CD N°s. 064-B-10 y CD N° 017-V-10)

SDS

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-**

VISTO:

El Expediente Nº CD-104-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que en declaraciones a la prensa y en forma verbal ante algunos concejales de la comisión de ecología de este Cuerpo Legislativo, el Ing. Hurtado, Subsecretario de Gestión Urbana y Ambiental de la ciudad de Neuquén, informó que la estructura para antena que se está construyendo en el margen norte del Parque Norte de esta ciudad no posee autorización por parte del municipio.-

Que así mismo en el diario Río Negro se publicó que la estructura la estaría construyendo la CTA para una señal televisiva que estaría por sacar al aire.-

Que en virtud de los trabajos que se están llevando adelante se ha generado gran preocupación y malestar de los vecinos de la ciudad, tanto de los que residen en zonas aledañas al parque, como de aquellos que disfrutan del mismo.-

Que el parque norte constituye un gran pulmón verde de la ciudad de Neuquén, con enorme atractivo paisajístico, siendo recorrido semanalmente por miles de neuquinos y visitantes que realizan allí caminatas y actividades recreativas de todo tipo.-

Que por parte del Concejo Deliberante se han realizado diversos proyectos tanto de Ordenanza como de Comunicación tendientes a preservar y recuperar el Parque Norte, habiéndose denunciado en muchas oportunidades la falta de riego, mantenimiento y cuidado de dicho lugar emblemático de nuestra ciudad.-

Que debería ser objetivo de nuestra ciudad la preservación y cuidado del Parque Norte, evitando la destrucción y pérdida de este gran pulmón verde, preservándolo para las futuras generaciones.-

Que el Artículo 49º) de la Carta Orgánica Municipal declara área de preservación al sector de bardas no urbanizados. Que así mismo la Ordenanza Nº 10114 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para realizar la correspondiente señalización del bosque parque regional bardas norte, lo cual no se ha hecho a la fecha.-

Que del mismo modo la Ordenanza N° 9640 estableció la creación de la “Unidad de gestión Territorial Parque Regional Bardas Norte” para el desarrollo creativo, paisajístico y turístico, la cual no sido cumplida a la fecha por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que la construcción allí de una nueva estructura de antena impactará negativamente en este lugar, generando tala de árboles, contaminación visual, y pérdida de potencial turístico del lugar, así como abrirá las puertas a nuevos pedidos de instalación por parte de otras empresas, lo que a la larga convertirá el parque en un bosque de acero y cemento.-

Que es deber del Ejecutivo Municipal realizar una planificación urbana que establezca zonas que son de interés público preservan intangibles o con el mínimo impacto ambiental posible, siendo el Parque Norte un lugar a preservar y proteger.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 010/2010 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2010, el día 01 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 12/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): PROHÍBASE la localización de nuevas instalaciones, construcciones, infraestructura y equipos descriptos y reglamentados por la Ordenanza N° 9074 en la zona denominada “Juan Luís Antonini”, ubicado en el Parque Regional Bardas Norte.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante, en un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días desde la promulgación de la presente ordenanza, un análisis de factibilidad y proyecto de creación de una zona destinada a la instalación de estructuras para la prestación de servicios de telecomunicaciones.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-104-B-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS

PALLADINO.-

La Ordenanza N° 11842 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76° Carta Orgánica Municipal

VISTO:

El Expediente Nº CD-056-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 15 de junio del corriente año la Cámara de Empresas de Remises de Neuquén (C.E.R.N.) solicita un incremento de la tarifa de remises.-

Que argumentan su solicitud en virtud de que se ha aumentado la tarifa del servicio de taxi; y debe existir la diferencia tarifaría entre los servicios.-

Que cada 6 (meses) se debe revisar la metodología de costos del servicio.-

Que este Cuerpo analizó lo peticionado considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante remises.-

Que el Artículo 34º) de la Ordenanza Nº 10984 establece que el valor de viaje se determinará por ordenanza, según los ítem establecidos en el mencionado artículo.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho Nº 043/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 11 /2010, celebrada por el Cuerpo el 01 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Autos al Instante o Autos Remises en la Ciudad de Neuquén:

- a) Inicio del viaje (bajada de bandera).....\$ 4,81
- b) Cada cien metros recorridos.....\$ 0,32
- c) Espera en destino, a partir de los cinco (5) minutos \$ 1, 25

ARTICULO 2º): DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.-

ARTICULO 3º): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 11615.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-056-C-2010).-

ES COPIA:

omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

La Ordenanza N° 11819 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º-Carta Orgánica Municipal

BIENESTAR SOCIAL
DEPORTE COMUNITARIO Y RECREACIÓN**DECRETO N° 0 8 7 9****NEUQUEN, 26 JUL 2010****VISTO :**

El Expediente OE N° 3983-M-10, originado en la Nota N° 045/10 de la Dirección de Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación –Dirección Municipal para el Desarrollo de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación- y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Administración dependiente de la Subsecretaría de Deportes –Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se eleva Proyecto Municipal de Capacitación para el Deporte Comunitario y la Recreación de la ciudad de Neuquén “Juntos, por un Neuquén más saludable”, por el cual se pretende establecer un Programa de Capacitación sistemática, integral y abierta a todo el recurso humano de la Subsecretaría de Deportes, en todas sus funciones específicas, y además, organizar acciones de capacitación, perfeccionamiento y actualización conjuntamente con otros organismos que tienen objetivos afines;

Que la estructura del Programa de Capacitación, estará subdividido en dos ejes, por un lado, Capacitación y Especialización interna a la Subsecretaría de Deportes, y por otro, Formación Global Básica dirigida a la Comunidad;

Que dicho Proyecto se realizará en dos cuatrimestres, el primero comprenderá los meses de agosto-noviembre de 2010, y trabajará contenidos referidos a la formación física de base, otorgando a su finalización, el título de Promotores Deportivos; el segundo se desarrollará durante el período 2011 en meses a determinar, y se centrará en la capacitación técnica, táctica y sobre metodología de los distintos deportes como fútbol, voleibol y básquet, ofreciendo el título de Instructores Deportivos;

Que para llevarlo a cabo se celebrarán los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los catorce profesores que dictarán las cátedras, percibiendo por hora reloj \$ 100.- cada uno; y también se deberá contar con material didáctico para el óptimo desarrollo de las actividades;

Que toma conocimiento la Dirección de Formación Laboral –Subsecretaría de Recursos Humanos- dando su conformidad al Proyecto Municipal de Capacitación mencionado;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social por Pase N° 251/10;

Que a través del Dictamen N° 310/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 03/10 toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad – Contaduría Municipal-;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria –Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 550/10, comunica que la Actividad: “Apoyo a Líderes Barriales”, Imputación: 6-U-1-0-6, Partidas Principales: “Servicios” y “Bienes de Consumo”, y la Actividad: “Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación”, Imputación: 6-U-1-0-7, Partida Principal: “Servicios”, cuentan con crédito presupuestario para llevar adelante el Proyecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto Municipal de Capacitación para el Desarrollo del Deporte Comunitario y la Recreación de la ciudad de Neuquén, “Juntos, por un Neuquén más saludable”, por el período de dos cuatrimestres de los años 2010-2011 a saber: agosto-noviembre 2010 y 2011 a determinar, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el modelo de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo II forma parte del presente Decreto, a suscribir con los señores: WALTER SANDRA F., D.N.I. N° 17.499.445, por un monto de \$ 2.800.- por un total de 28 hs.; MINVIELLE MARIANO MARCOS, D.N.I. N° 17.208.335, por un monto de \$ 5.200.- por un total de 52 hs.; FERRO ALBERTO RUBÉN, D.N.I. N° 14.723.560, por un monto de \$ 1.400.- por un total de 14 hs.; D’ALESSANDRO MARÍA FLORENCIA, D.N.I. N° 23.867.361, por un monto de \$ 2.000.- por un total de 20 hs.; FRATTONI CLAUDIO GERMÁN, D.N.I. N° 24.722.192, por un monto de \$ 7.400.- por un total de 74 hs.; CASTELLAR RAMIRO MANUEL, D.N.I. N° 22.803.378, por un monto de \$ 3.600.- por un total de 36 hs.; TRONCOSO RUBÉN OSVALDO, D.N.I. N° 22.619.580, por un monto de \$ 2.400.- por un total de 24 hs.; GIMÉNEZ ARIEL SAÚL, D.N.I. N° 21.380.279, por un monto de \$ 2.400.- por un total de 24 hs.; FALCONE LILIANA GRACIELA, D.N.I. N° 10.779.459, por un monto de \$ 2.000.- por un total de 20 hs.; HIDALGO OSVALDO RAÚL, D.N.I. N° 12.746.367, por un monto de \$ 2.000.- por un total de 20 hs.; ANGRIMAN MARCELO ANTONIO, D.N.I. N° 17.801.190, por un monto de \$ 1.200.- por un total

de 12 hs.; **BARLOQUI MARÍA DE LOS ÁNGELES, D.N.I. N° 16.657.424**, por un monto de \$ 3.800.- por un total de 38 hs.; **GILES PATRICIA, D.N.I. N° 22.210.819**, por un monto de \$ 2.400.-por un total de 24 hs.; y **BARONE JUAN CARLOS, D.N.I. N° 18.502.160**, por un monto de \$ 4.000.- por un total de 40 hs..-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Apoyo a Líderes Barriales", Imputación: 6-U-1-0-6, Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Consumo", y a la Actividad: "Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación", Imputación: 6-U-1-0-7, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

P.R.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

BALDO.-

ANEXO I

PROYECTO MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN

PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE COMUNITARIO Y LA RECREACIÓN DE LA CIUDAD DE
NEUQUEN

“Juntos, por un Neuquén más saludable”

Subsecretaría de Deportes
Secretaría de Desarrollo Social

AÑO 2010



NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD

TÍTULOS DEL PROGRAMA

A.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO, FISCALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

- *Introducción.*
- *Objetivos Generales.*
- *Subprograma de Capacitación y Especialización interna.*
- *Subprograma de Formación Global Básica a la Comunidad.*

B.- CURSO DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES

- *Fundamentación.*
- *Metodología de la propuesta.*
- *Objetivos: objetivos generales, objetivos específicos, objetivos específicos del curso, objetivos específicos del alumnado.*
- *Destinatarios.*
- *Modalidad.*
- *Duración.*
- *Acreditación.*
- *Evaluación.*
- *Listado de Materias.*
- *Contenidos Curriculares Generales: Psicología, Planificación, Desarrollo Motor, Voleibol, Fútbol, Basquet, R.C.P y Primeros Auxilios.*

C.- CURSO DE FORMACIÓN DE INSPECTORES MUNICIPALES

- *Fundamentación.*
- *Objetivos.*
- *Destinatarios.*
- *Perfil del Inspector*
- *Cupos.*
- *Modalidad del Curso.*
- *Duración.*
- *Carga Horaria.*
- *Contenidos Curriculares Generales: El Municipio; El Inspector Municipal; Ordenanzas; Acta de Inspección; Las Inspecciones; Interrelación de Áreas Municipales; Redacción y Ortografía.*

D.- TALLERES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

- *Fundamentación.*
- *Objetivos.*
- *Metodología.*

- *Destinatarios.*
- *Fechas, Horarios, Localización.*
- *Duración.*
- *Listado de talleres: Fútbol Nivel II; Voleibol Nivel I; Handball Nivel I; Basquet Nivel II; Cualidades Físicas en la Etapa Infanto-Juvenil; Gimnasia Nivel I ; Comunicación y Trabajo en Equipo; Iniciación Deportiva.*

E- SUBPROGRAMA LÍDERES BARRIALES

- *Fundamentación.*
- *Objetivos.*
- *Listado de Talleres: R.C.P-Primeros Auxilios; Futbol Nivel I, II, III.;*

F- CUADROS DE COSTOS

- *Cuadro de Costos Recurso Humano.*
- *Cuadro de Costos Fotocopias.*
- *Cuadro de Costos Librería.*

DIRECCIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO, FISCALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Introducción

La Dirección de Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación tiene a su cargo la elaboración y desarrollo de un sistema general de capacitación y formación permanente de recursos humanos en los aspectos técnico- pedagógicos y deportivos que cubra toda la franja de actores deportivos involucrados en la actividad docente a través de prácticas que se orientan a la formación, e iniciación deportiva.

A su vez genera instancias y estímulos de capacitación sistemáticas para todo el personal de la Subsecretaría de Deportes en todos sus niveles y funciones, de manera de mejorar las prestaciones y posibilitar el desarrollo y evolución de una carrera de formación y especialización.

Organiza acciones de capacitación, perfeccionamiento y actualización de los recursos humanos propios, conjuntamente con otros organismos o instituciones que tienen objetivos afines.

Objetivos Generales

- Establecer un programa de capacitación sistemática, integral y abierta a todo el recurso humano de la Subsecretaría en todas sus funciones específicas.
- Organizar acciones de capacitación, perfeccionamiento y actualización de los recursos humanos propios, conjuntamente con otros organismos o instituciones que tienen objetivos afines.

Objetivos Específicos

- Que todos los actores sociales que intervienen en el ámbito deportivo local, en funciones técnico docente, tengan oportunidades de acceder a los conocimientos mínimos indispensables para ejercer tal función.
- Exponer a través de los talleres y cursos, de forma clara, sencilla y objetiva los verdaderos cimientos y fundamentos de la iniciación deportiva de las diferentes disciplinas deportivas, a los efectos de establecer o reestablecer los direccionamientos y justificaciones de este proceso.

La estructura del Programa de Capacitación, estará subdividido a su vez, en dos ejes de desarrollo claramente definidos, cuales son:

- Capacitación y Especialización interna a la Subsecretaría de Deporte.
- Formación Global Básica a la Comunidad.

Subprograma de Capacitación y Especialización interna

Comprende un conjunto de proyectos de capacitación y especialización técnica dirigida a todo el recurso humano de la Subsecretaría. Tendrá como características centrales a saber que será: universal, integral y sistemática.

Universal: dirigida a la totalidad del universo del personal de la Subsecretaría de Deporte, lo que implica capacitación y especialización para absolutamente todo el recurso humano en sus múltiples funciones y tareas.

Integral: contendrá la propiedad de integralidad de todas las funciones, es decir, que todos los agentes podrán acceder a las instancias que no correspondan a su función específica vigente, capacitándose en otras funciones factibles de ser asumidas en un futuro y a su vez, a los fines de tener un conocimiento más acabado y cierto de los roles de toda la estructura organizativa.

Sistemática: establecerá una planificación y ejecución continua, es decir que generará instancias de capacitación, formación o especialización permanente y sin interrupción, elaborando una planificación específica anual y abierta, de manera de tenerla cubierta en las previsiones presupuestarias y susceptible de readecuación de contenidos o áreas a abordar.

Subprograma de Formación Global Básica a la Comunidad

Comprende un proyecto anual y periódico de capacitación de todos los actores que intervienen en el ámbito deportivo local y no cuentan con instancias de formación pertinente a su rol y accesible a sus posibilidades.

Cubre la capacitación mínima imprescindible de instructores en actividades físicas e instructores deportivos.

Estará destinada a formar a aquellos líderes y promotores deportivos comunitarios que ya insertos en el desarrollo de la actividad, no tienen formación previa de ningún tipo y no tienen posibilidades de acceso (económico u otros) a instancias de formación pertinentes a su actividad.

Su periodicidad será anual en tanto y en cuanto siga existiendo demanda suficiente desde la comunidad.

Metodologías: Tendrá dos instancias metodológicas diferenciadas y complementarias entre sí, que son:

Metodologías tradicionales y específicas: Aquellas que tienen relación con las formas clásicas de capacitación por medio de cursos, Talleres, Paneles, Seminarios, etc., las que usualmente abordan contenidos específicos en un espacio y segmento de tiempo determinado y usualmente, no siempre, persiguen cubrir carencias o falencias preexistentes en la organización; se realizan generalmente fuera de la rutina laboral cotidiana en ámbitos especialmente constituidos para ello.

Metodologías no tradicionales y globales: Aquellas que se realizan de forma periódica y semiestructurada dentro del ámbito laboral diario, en los espacios remanentes a la tarea central específica, es más espontánea, pero no por ello menos efectiva o pertinente.

Se organiza dentro de la cotidianeidad, en el lugar de trabajo y se va definiendo en el día a día en estricta relación con las necesidades e inquietudes presentes de los agentes, permite una reelaboración permanente y una amplitud de posibilidades, donde el Taller es la herramienta más utilizada.

Se instituye a la capacitación como parte constitutiva y permanente de la jornada laboral y de las obligaciones inherentes al trabajo.

CURSO DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES DEPORTIVOS

Fundamentación

Con la aprobación de la Ordenanza N° 7752/97, que regula las actividades físicas en el ejido de la Ciudad de Neuquén nos comprometemos a esta gestión Municipal, a la Capacitación de actores sociales que se desenvuelven en dichos medios, fundamentalmente orientado a personas o instituciones que realizan actividades deportivas, buscando unificar criterios y acciones en las actividades recreativas, deportivas y formativas de todos los grupos etáreos de dichas instituciones.

La siguiente actividad de Capacitación de Recursos Humanos tiene como fin guiar la construcción práctica de los canales formativos-deportivos comunitarios, lograr una mayor diversidad en las propuestas de actividades físicas y recreativas para la comunidad y fundamentalmente adaptar y dosificar los esfuerzos de la población en general, para desarrollar el concepto de salud en acción, adaptar los niveles de exigencia a las edades con las que se trabaja y evitar la especialización precoz para conseguir de esta manera una formación multilateral de nuestros niños y jóvenes y un nivel de exigencias correcto para las edades adultas o mayores; reservando de esta manera el mejoramiento de la calidad de vida de las personas afectadas al sistema y asegurando el ofrecimiento de un sistema recreativo-deportivo-formativo adaptado y de proyección unificado en todos los ámbitos de la ciudad.

Quiénes tienen a su cargo el proceso de conducción-formación de deportistas y/o personas con hábitos por la práctica de actividad física, no cuentan en su gran mayoría con la capacitación y especialización adecuada; predominantemente sus características responden a patrones ajenos a una formación técnico-docente.

El conductor de actividades deportivas se inserta en esta función de diversas maneras: líderes barriales vocacionales, ex-deportistas, padres de pequeños deportistas, etc.

Esta deficiencia en la formación del recurso humano que se desempeña en los distintos ámbitos de las manifestaciones deportivas, se conjuga con la inexistencia en la zona de instituciones educativas específicas que aborden la formación de técnicos,

instructores o entrenadores deportivos; factores que se potencian mutuamente en el resultado manifiesto.

Este proceso de desactualización, desinformación y falta de conocimiento del recurso humano, arrastra una amplia carga de consecuencias psicofísicas negativas en la población deportista. Estas implicancias redundan en un común denominador: la deserción temprana del niño de la actividad deportiva. Es muy común apreciar la ecuación:

La síntesis de los módulos de capacitación, que serán correlativos, se centra en los procesos de formación física de base, el no a la especialización precoz, los fundamentos necesarios sobre anatomía y

fisiología del ejercicio y el deporte, las tareas de planificación, primeros auxilios, los principios y fundamentos de los esfuerzos en general y la especialización deportiva propiamente dicha como proceso formativo; estructuras todas que funcionan en forma integrada.

Metodología de la propuesta

Durante el último cuatrimestre del año 2010 se iniciarán los cursos de capacitación para aquellos actores sociales, “potenciales instructores”, que estén a cargo de actividades deportivas comunitarias de nuestra ciudad, trazada por la Dirección de Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación.

Esta actividad basada en la Ordenanza 7752/97, se realizará en dos etapas 2010-2011, orientadas a personas de diferente función dentro del esquema deportivo comunitario. Estará reservado para toda persona relacionada con los citados grupos que estén en actividad en el presente y estén interesados en capacitarse.

En la primera etapa se trabajará sobre contenidos referidos a la formación física de base, a la comprensión de los distintos esfuerzos utilizados como agentes para esta formación física y a la interpretación de datos derivados de las ciencias médicas con fines preventivos, formativos y de proyección.

En la segunda etapa hace referencia a la capacitación técnica, táctica y metodológica de los deportes priorizados y estará destinada a los mismos beneficiarios.

Esta actividad intenta dotar de la capacidad de interpretar los principios y metodologías en que se mueve el proceso de formación física de base en una primera instancia, la iniciación deportiva como consecuencia y el deporte propiamente dicho como final de este primer paso.

Finalizado este proceso, los beneficiarios de la propuesta recibirán el título de Promotores Deportivos en el final de la primer etapa de capacitación y el de Instructores Deportivos al finalizar la segunda etapa.

OBJETIVOS

Objetivos Generales

- Establecer un programa de capacitación sistemática, integral y abierto desde la Subsecretaría de Deportes, Municipalidad de Neuquén hacia todos los actores sociales intervinientes en el ámbito de la actividad física deportiva local.
- Asistir al deporte neuquino para alcanzar el máximo de prevención en la búsqueda de la formación deportiva y recreativa.
- Facilitar el acceso a la propuesta capacitadora, a todos los interesados, de la Ciudad de Neuquén, en desarrollar tareas orientadas a la didáctica de la actividad física cualquiera sea su ámbito de desarrollo, modalidad y variante.
- Abarcar a todos los interesados en una formación y actualización en materia de actividades físicas, integrándolos en proyectos de capacitación, incluyendo sus diferentes etapas y niveles.

Objetivos Específicos

- Mejorar la calidad técnica y de recursos humanos en general tanto para planificación y ejecución de

planes y programas de los niveles formativos citados, como para capacitar a otras personas que se dediquen en el presente o se interesen en el futuro, por la actividad deportiva-recreativa- comunitaria y su posterior proyección al deporte propiamente dicho.

Objetivos Específicos del Curso

- Brindar a los interesados, mediante esta instancia formativa, posibilidad e igualdad de oportunidades de capacitarse y/o actualizarse gratuitamente.
- Lograr que la propuesta sea abarcativa y con criterios comunes a la actividad física que se desarrollan en las distintas instituciones públicas o privadas de la Ciudad, y apuntando a la calidad y pertinencia de las mismas.
- Mediante esta instancia capacitadora, dar encuadre y cumplimiento, a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 7752/97, art. 10.

Objetivos Específicos del Alumnado

- Lograr una actualización, formación y/o perfeccionamiento en contenidos comunes a la temática abordada, obteniendo al finalizar y mediante la aprobación del mismo, el certificado de INSTRUCTOR EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA.
- Quedar legalmente habilitado, mediante el título otorgado, para ejercer la labor específica, según establece la Ordenanza Municipal N° 7752/97 Art. 10 inciso c.-
- Recopilar material bibliográfico, apuntes, carpetas con material impreso de cada materia, a los fines de que los mismos sirvan de fuente de consulta y soporte pedagógico posterior.

DESTINATARIOS

Actores sociales con secundaria completa y que estén desarrollando tareas relacionadas con la formación física y deportiva en clubes, centros deportivos, gimnasios, asociaciones deportivas, comisiones vecinales, etc.; y que no hayan recibido capacitación formal en esta temática.

MODALIDAD DE LA CURSO

Presencial, con una modalidad teórico-práctica, se plantea preponderantemente trabajos participativos, sin excluir por ello otras formas, lo que evaluará cada docente de cátedra mediante un diagnóstico para cada caso en particular y en función de los contenidos y de las posibilidades de desarrollo de cada materia.

DURACIÓN DEL CURSO

Duración

La duración del curso se reduce a 2 cuatrimestres. Con una carga horaria total de 138 horas reloj.

Primer Etapa 2010

Cursado: agosto, septiembre, octubre, noviembre.

Evaluación Final - Recuperatorios: diciembre.

Segunda Etapa 2011

ACREDITACIÓN

Para obtener los certificados se deberán cumplir los siguientes requisitos:

De asistencia

Los participantes asistirán al 90% de las clases, excepto si en esa fecha se encuentran en Comisión de Servicios, representando a la Ciudad o a la Provincia.

De aprobación

Realizarán evaluaciones parciales y finales.

Aquellos que participen y obtuvieran el certificado de aprobación en la primer etapa, accederán al título de “promotor deportivo” en primera instancia (año 2010); los que obtengan el certificado de aprobación en la segunda etapa, obtendrán el título de “instructor deportivo” (año 2011), donde culminará esta etapa de la capacitación.

BENEFICIARIOS

Se destinarán 40 cupos

FRECUENCIA

Las clases se dictarán dos veces por semana, con una carga horaria diaria de 4 horas, en horario a asignar. Contemplando una jornada intensiva mensual los días sábados.

DEVALUACIÓN DEL CURSO

Los indicadores a evaluar en el presente proyecto tendrán que ver con el porcentaje de actores sociales que culmine aprobando la primer etapa del curso.

LISTADO DE MATERIAS

Teóricas

- Psicología Evolutiva: a cargo de la Lic. María Florencia D Alessandro.
- Desarrollo Motor: a cargo del Lic. Osvaldo Hidalgo.
- Anatomía Aplicada: a cargo del Lic. Ramiro Castellar.
- R.C.P – Primeros Auxilios: a cargo del Lic. Ramiro Castellar.
- Planificación: Lic. Claudia Foladori, a cargo de la Dirección de Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación – Subsecretaría de Deportes.

Teóricas-Prácticas

- Fútbol: a cargo del Lic. Mariano Minvielle.
- Voleibol: a cargo de la Prof. María Barloqui.
- Basquet: a cargo del Lic. Claudio Frattoni.

MÓDULO 1

EL NIÑO DE 5 Y 6 AÑOS.

1. Desarrollo afectivo
 - Padres y maestros
 - Un niño de cinco años
 - La resolución edípica en el niño
 - La resolución edípica en la niña

2. Desarrollo Del lenguaje y la inteligencia.
 - Lenguaje durante la niñez intermedia.
 - Factores del desarrollo intelectual.
 - El pensamiento egocéntrico y animista.
 - El razonamiento irreversible y PRE lógico.

3. Desarrollo de la personalidad
 - Hacia una mayor independencia.
 - La tipificación sexual.
 - Conciencia moral
 - La escuela y la función del grupo.

4. Juegos y aficiones.
 - Los inicios del juego colectivo.
 - Los primeros grupos.
 - El juego dramático
 - Los juegos con muñecas.

MÓDULO 2

EI NIÑO DE 7 Y 8 AÑOS

1. Desarrollo afectivo
 - La interiorización de la prohibición
 - Un niño de 7 años.
 - La flia

- La escuela
- Los amigos
- Existe conflictos entre los sexos.

2. Desarrollo del lenguaje y la inteligencia

- La interiorización del lenguaje
- El estadio de las operaciones concretas
- El perfeccionamiento de las estructuras operativas
- Seriación y clasificación

3. Desarrollo de la personalidad

- La conciencia de sí mismo
- Los padres y los hermanos
- Mayores exigencias en las escuelas

4. Juegos y aficiones

- El juego colectivo
- La diferenciación de los sexos
- Algunos juegos característicos
- El deporte y el escolar

MÓDULO 3

EL NIÑO DE 9 Y 10 AÑOS

1. Desarrollo afectivo

- Entre la infancia y la pubertad
- Preferencias y afecciones
- Los primeros noviazgos

2. Desarrollo de la inteligencia

- La maduración del pensamiento lógico
- La memoria y el aprendizaje
- Tipos de memoria

3. Desarrollo de la personalidad

- Entre la infancia y la adolescencia
- Sentido de familia
- Extensión de la tipificación sexual
- Desarrollo de la conciencia
- El interés por las cuestiones sexuales

4. Juegos y aficiones

- Los lideres y el reglamento
- La discriminación entre los sexos
- Deporte y actividad corporal
- Actividades y juegos dentro del hogar

MÓDULO 4

EL NIÑO DE 11 Y 12 AÑOS

1. Desarrollo afectivo

- El final de la infancia
- La pubertad y los afectos
- El resurgimiento de los complejos

2. Desarrollo de la inteligencia

- El niño de 11 años
- El estadio de las operaciones formales
- La lógica combinatoria
- El razonamiento hipotético

3. Desarrollo de la personalidad

- La preadolescencia
- El juego y las aficiones
- La relación familiar
- La relación entre los dos sexos

MÓDULO 5

EL NIÑO DE 13 Y 14 AÑOS

1. Desarrollo afectivo

- Un periodo de crisis
- Las tensiones internas
- Disolución de la identidad infantil

2. Desarrollo de la inteligencia

- La inteligencia sometida
- El razonamiento proporcional
- El uso de supuestos o proposiciones

- La experimentación científica
- El egocentrismo racional
- Los amigos y los enemigos

3. Desarrollo de la personalidad

- La adolescencia
- El aislamiento y la reflexión
- Los conflictos familiares
- La propia personalidad
- La escuela
- La profesión
- El futuro

MÓDULO 1

LA CLASE

Presentación

- **Traslado**
- **Organización inicial.**

Espacio

- **Límites.**
- **Distribución del grupo.**
- **Distribución del material.**
- **Medidas de seguridad.**

Tiempo

- **Momentos de la clase.**
- **Centro de interés.**

Recursos

- **Preparación previa.**
- **Reparto y orden.**
- **Cantidad-calidad.**
- **Medidas de seguridad.**
- **Organización inicial.**

Conducción

- **Ubicación del docente/instructor.**
- **Vocabulario.**
- **Consignas.**
- **Actitud.**
- **Resolución de situaciones límite.**
- **Control.**

Proceso en acción

- **Incentivación.**
- **Contenidos-actividades.**
- **Relaciones de comunicación-estrategias.**
- **Gradación-progresión.**
- **Enseñanza-aprendizaje: corrección, técnica.**
- **Entusiasmo.**
- **Dosificación del esfuerzo.**

Clima de la clase

- **Naturalidad.**

- **Espontaneidad.**
- **Individualización.**
- **Respeto.**

Ritmo

- Dinamismo.
- Continuidad.

- Intensidad de las ejercitaciones: cantidad, calidad, complejidad. Aprovechamiento y resultados
 - Logro de objetivos.

MÓDULO 2

PLANIFICACIÓN

Definición de planificación según distintos autores.

Tipos de planificación: temporales y geográficas.

- A corto plazo, mediano plazo, largo plazo.
- Anual, mensual, semanal.

Los condicionantes de la planificación

- El clima organizacional: su influencia en el desarrollo de la planificación.
- Requisitos para que la planificación institucional sea posible y eficaz.

Planificación integrada

- Desigual desarrollo de la planificación.

Aspectos a tener en cuenta en una planificación.

- Diagnóstico.
- Objetivos.
- Metas.

Contenidos.

Selección y organización de las actividades.

Recursos materiales.

Evaluación.

La planificación en el deporte.

- Pasos a seguir para una adecuada planificación deportiva
- Planificación deportiva de una institución deportiva

Elaboración de una planificación tipo.

MÓDULO 3

COMO ELABORAR UN PROYECTO

Plan.

Programa.

Proyecto.

- Requisitos para la buena formulación de un proyecto.

Guía para la elaboración de proyectos.

Denominación del proyecto.

Naturaleza del proyecto.

- Descripción del proyecto.
- Fundamentación.
- Marco Institucional.
- Finalidad del proyecto.
- Objetivos.
- Metas.
- Beneficiarios.
- Localización física y cobertura espacial.

Especificación operacional de las actividades y tareas a realizar.

Determinación de los plazos o calendario de actividades.

Determinación de los recursos necesarios.

Cálculo de los costos de ejecución y elaboración del presupuesto.

Estructura organizativa y de gestión del proyecto.

Indicadores de evaluación del proyecto.

Desarrollo Motor Iniciación Deportiva

Disertante: Lic. Osvaldo Hidalgo

MÓDULO 1

NOCIONES SOBRE EL ESQUEMA CORPORAL

De 5 a 8 años

- Control Postural
- Afirmación de la lateralidad
- Independencia segmentaria(tronco y extremidades)
- Conocimiento de derecha e izquierda

De 8 a 12 años

- Relajamiento Global y segmentario
- Independencia derecha e izquierda
- Independencia funcional de los segmentos
- Transponer conocimientos de su cuerpo sobre otros

MÓDULO 2

DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES MOTORAS Y ETAPAS SENSIBLES PARA SU DESARROLLO

- Equilibrio estático y dinámico
- Flexibilidad.
- Velocidad de Reacción
- Metabolismo Aeróbico- anaeróbico alactacido
- Coordinación general – específica.

MÓDULO 3

ETAPAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

MÓDULO 4

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES-JUEGOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS

Disertante: Lic. Ramiro Castellar.

El cuerpo humano como un todo durante cada etapa de su ciclo vital

Introducción al estudio anatómico

- Niveles de organización
- Posición y Nomenclatura Anatómica
- Variabilidad de la Estructura Anatómica

Soporte y movimiento

- Locomotor

Comunicación, control e integración

- Neuroendocrino

Transporte y defensa

- Cardiovascular
- Linfático

Respiración, nutrición y excreción

- Respiratorio
- Digestivo
- Urinario

Reproducción y desarrollo

- Reproductor Femenino y
- Masculino

MÓDULO 1

- Anatomía. Niveles Organización. Posición. Nomenclatura Anatómica.
- Articulaciones. Clasificación. Mecánica Articular
- Sistema Muscular. Estructura. Clasificación y Postura.
- Divisiones del Esqueleto. Esqueleto Axial. Columna Vertebral. Tórax.
- Esqueleto Óseo Apendicular. Extremidad Superior. Cintura Escapular.
- Articulaciones y músculos de la Extremidad Superior y Cintura Escapular.

MÓDULO 2

- Esqueleto Óseo Apendicular. Extremidad Inferior. Cintura Pélvica.
- Articulaciones y Músculos de la Extremidad Inferior y Cintura Pélvica.
- Esqueleto Axial. Cráneo. Configuración Interna y Externa del Cráneo.
- Esqueleto Axial. Cara. Hioides.
- Regiones comunes cráneo y cara. Articulación
- Temporomandibular.

MÓDULO 3

- Sistema Nervioso. Generalidades.
- Meninges. Líquido Cefalorraquídeo.
- Sistema Nervioso Central.
- Sistema Nervioso Periférico.
- Órganos de los sentidos
- Glándulas Endocrinas.

MÓDULO 4

- Sistema Cardiovascular. Generalidades. Integración Topográfica. Mediastino.
- Sistema Respiratorio. Tracto Respiratorio Superior e Inferior.
- Sistema Urinario. Estructura. Ciclo Vital. Enfoque Global.
- Sistema Digestivo. Esquema General. Estructura.
- Peritoneo. Glándulas Salivales.
- Hígado. Páncreas.
- Órganos Genitales Femeninos. Estructuras, localización, posición.
- Órganos Genitales Masculinos. Estructuras, localización, posición.

Disertante: Lic. Ramiro Castellar.

Nociones básicas de primeros auxilios

- Prevención de accidentes en los ámbitos laborales.
- Traumatismos: Abiertos, Cerrados, según su gravedad. (Fracturas, contusiones, esquinces, luxaciones, etc)
- Heridas, clasificación.
- Hemorragias, clasificación.
- quemaduras, clasificación.
- Politraumatismos, valoración inicial, inmovilización y manejo inicial del politraumatizado.
- asfixia, ahogamiento, sofocación (características, acciones).
- Envenenamiento, intoxicación farmacológica.
- Convulsiones tónico/clónicas, características.
- Crisis de nervios, características.
- Acciones básicas a realizar frente a las emergencias antes mencionadas.

Reanimación Cardio-Pulmonar

- Paro cardio-respiratorio: concepto, características.
- Valoración inicial del sujeto en paro cardio-respiratorio.
- Técnicas de reanimación: adultos, niños.
- Obstrucción de vías aéreas: concepto, características.
- Técnicas de desobstrucción: adultos, niños.

Disertante: Téc. Ariel Gimenez.

MÓDULO 1

Introducción al minivoleibol

- Introducción sobre las características psicológicas-físicas del niño de 8 a 12 años.
- Etapas evolutivas.
- Capacidades motoras de 8 a 12 años
- Breve introducción al mini voleibol.

MÓDULO 2

Características y reglas del minivoleibol

- Importancia del voleibol para niños.
- Características del mini voleibol y sus reglas.
- Las reglas del juego.
- Formas metódicas para aprender voleibol paso a paso.

MÓDULO 3

Bases del Minivoleibol 8-10 años

Juegos

- Juegos simples.
- Balón sobre la red.
- Juego 1 x 1

Técnicas

- Atrapar
- Arrojar
- Rodar
- Pase de voleibol

Preparación física

- Posturas
- Desplazamientos hacia el balón
- Velocidad – Agilidad – Reacción
- Potencia

Tácticas

- Cooperación – Anticipación
- Desplazamiento hacia el balón
- Reglas básicas

MÓDULO 4

Bases del Minivoleibol 9-11 años

Juegos

- Juegos simples.
- Balón sobre la red.
- Mini voleibol 2 x 2

Técnicas

- Atrapar
- Arrojar
- Pase de abajo
- Saque de abajo
- Pase de voleibol
- Recepción
- Armado ataque
- Pase

Preparación física

- Agilidad
- Caída
- Rolido
- Desplazamientos veloces
- Potencia
- Velocidad
- Salto

Tácticas

- Cooperación
- Observación del adversario
- Anticipación del balón
- Reglas básicas

MÓDULO 5

Bases del Minivoleibol 10-12 años

Juegos

- Juegos simples
- Mini voleibol 3 x 3

-

Técnicas

- Pase de abajo
- Recepción de saque
- Defensa de remate
- Pase de voleibol
- Recepción – Armado – Ataque
- Saque de tenis
- Remate

Preparación física

- Velocidad
- Reacción
- Agilidad
- Flexibilidad
- Potencia
- Defensa baja
- Salto con carrera

Tácticas

- Uso táctico de las técnicas
- Táctica básica de equipo
- Reglas de voleibol

MÓDULO 6

Bases del Minivoleibol 11-13 años

Juegos

- Mini básquet
- Mini voleibol 4 x 4

Técnicas

- Remate
- Balón colocado
- Bloqueo
- Saque colocado

Preparación Física

- Velocidad
- Reacción
- Agilidad

- Flexibilidad
- Potencia
- Caída – Roldo – Plancha
- Resistencia

Tácticas

- Tácticas individuales
- Formación de equipos
- Sistemas de ataque y defensa.

MÓDULO 7

Bases del Minivoleibol 12-14 años

Juegos

- Diversos juegos con el balón
- Voleibol 6 x 6

Técnicas

- Perfeccionamiento de todas las técnicas básicas
- Nuevas variantes técnicas

Preparación Física

- Continuación de la preparación física general
- Perfeccionamiento de todas las destrezas relacionadas con la técnica

Tácticas

- Formación y sistemas de equipo
- Tácticas individuales
- Reglas del voleibol

MÓDULO 8

Organización del Minivoleibol

- Mini voleibol en los clubes, asociaciones, instituciones privadas, etc

Disertante: Lic. Mariano Minvielle.

MÓDULO 1 - 2

- El Fútbol en la escuela, en el barrio, el potrero, las escuelas organizadas.
- Desde lo psicomotriz al juego; principios.
- Fases sensibles del movimiento.
- Por donde comenzar a enseñar.
- El juego reducido.

MÓDULO 3- 4

- Capacidades motoras
- Capacidades Coordinativas
- Capacidades condicionales

MÓDULO 5

- Habilidad motriz
- Coordinación

MÓDULO 6

- Evaluación parcial
- Fuerza y resistencia
- Teoría
- Métodos de entrenamiento

MÓDULO 7

- Velocidad y flexibilidad.
- Teoría.
- Métodos de entrenamiento.

MÓDULO 8 al 12

- Acciones técnicas individuales y colectivas.

MÓDULO 13

- Técnica especial del arquero.

MÓDULO 14

- Del juego reducido al 11 vs 11.

MÓDULO 15

- Reglamento DE MINI FUTBOL Y FÚTBOL 11.

MÓDULO 16

- Métodos de enseñanza
- Método moderno de enseñanza del fútbol

MÓDULO 17

- Juegos reducidos

Disertante: Lic. Claudio Frattoni..

MÓDULO 1

La iniciación deportiva en básquet, características del deporte, aptitudes y condiciones de base para su práctica.

- Parámetros fisiológicos a considerar
- Características del mini - deporte
- Posibilidades de entrenabilidad
- Aparición, evolución y desarrollo de las capacidades físicas

MÓDULO 2 al 10

Capacidades Físicas

- Criterios para el logro de aptitud física
- Criterios para el desarrollo de la condición física
- Rol de herencia y genética en la formación deportiva
- Bases funcionales aplicadas a las distintas capacidades físicas
- Rol del aprendizaje técnico – coordinativo
- Interpretaciones biomecánicas y bioenergéticas aplicadas al modelo de aprendizaje técnico deportivo

MÓDULO 2 al 12

Fundamentos y destreza individual

- Desplazamientos sin Pelota
- Paradas y Pívorot
- Saltos y equilibrio
- Desplazamientos con pelota
- Lanzamientos
- Recepción y Pases

MÓDULO 6 al 12

Evaluación deportiva aplicada

- Batería evaluativa de aptitud física
- Batería evaluativa de condición física
- Batería evaluativa integrada físico-técnica y físico táctica
- Correlaciones de referencia
- Seguimiento e interpretación de variables y resultados

- Normalidad de los resultados y trazabilidad de rendimiento

MÓDULO 8 al 16

Fundamentos de ataque y defensa

- Objetivos y fundamentos del ataque
- Progreso espacial
- Logro de situaciones favorables aplicadas al lanzamiento
- Conceptos y objetivos sobre la portación y traslado del balón
- Jugar sin balón, estrategias de apoyo, recepción y ubicación.
- Objetivo de la defensa
- Incorporación del pensamiento táctico
- Variables situacionales de la defensa

MÓDULO 13 al 16

Perfil y rol del Formador Deportivo

- Criterios pedagógicos aplicados
- Dirección de grupos
- Didáctica y psicología aplicada al proceso de enseñanza aprendizaje
- Normas de desempeño y funcionamiento

MÓDULO 15 al 19

Planificación Deportiva

- Criterios de organización sistémicos
- Referencias de orden general aplicados a toda la estructura formativa
- Referencias conceptuales del proceso de planificación deportiva
- Modelos de aplicación
- Diseño práctico de planillas, controles, programas, rutinas y sesiones
- Integración teórico-práctica de

CURSO DE FORMACIÓN DE INSPECTORES MUNICIPALES

Fundamentación

Teniendo en cuenta la actividad física que se desarrolla en la ciudad de Neuquén y el incremento en la enseñanza y/o práctica de actividades físicas en establecimientos públicos y/o locales privados y que son diversas las disciplinas que se practican, siendo algunas muy complejas y exigentes y en virtud de la diversidad de edades y condiciones físicas de los participantes, hacen necesario arbitrar las medidas preventivas a los fines de preservar la salud e integridad física de los mismos, como así también las condiciones higiénicas y de seguridad de los establecimientos.

El Estado Municipal y específicamente la Subsecretaría de Deportes, consideran como un aspecto clave para brindar seguridad a las personas que asisten a Gimnasios, Colonias, Clubes, Natatorios, Balnearios etc; y en el cumplimiento de las normativas vigente tendrá la misión principal de capacitar al personal municipal, a través de un curso de formación de inspectores municipales.

Objetivos

- Capacitar al personal municipal para asumir las obligaciones emanadas de las normativas vigentes.
- Ayudar al participante en la solución de problemas y en la toma de decisiones, propios del proceso de la inspección.

Destinatarios

Agentes municipales de esta Secretaría que estén interesados, y abierto a otras Secretarías del Municipio, que posean las siguientes características:

- Pertenecer a Planta Permanente.
- Autorización del Director para la inscripción y para asistir al curso de capacitación a dictarse.
- Disponibilidad horaria (Turno Tarde) si fuera seleccionado.
- Secundario completo.
- Entrevista inicial diagnóstica.
- Aprobada la capacitación, y de acuerdo al orden de mérito, a las personas seleccionadas se les otorgará la categoría referencia 18 mientras se desempeñe en la función.
- Una vez concluido el mismo, se elaborará un listado de orden de mérito y en función de todas las Ordenanzas que debe fiscalizar el área, se nombrará los inspectores necesarios, ajustándonos en forma organizada a la legislación vigente.

Perfil del Inspector

El taller está destinado a formar inspectores, especializados en la temática deportiva, recreativa y de la actividad física en general, a los fines de orientar, enfrentar, resolver problemáticas afines, haciendo cumplir las Ordenanzas vigentes.

Los egresados estarán capacitados para desarrollar tareas como Inspector Municipal con orientación a las actividades físicas, deportivas y recreativas.

Cupos

Es conveniente capacitar un pequeño grupo de aproximadamente 15 agentes municipales, de los cuales se incorporarían únicamente 2 (dos) a la Dirección de Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación

Modalidad de la curso

Presencial, con una modalidad teórico-práctica.

Duración

La duración del curso se reduce a 1 cuatrimestre; con una carga horaria total de 70 horas reloj.

- Cursado: Agosto-Septiembre-Octubre-Noviembre.
- Prácticas y Evaluación: Diciembre

Carga Horaria

- Martes y Jueves de 08:00 hs a 10:00 hs.

Evaluación parcial y final

- Parciales escritos después de cada unidad.
- Evaluación final.
- Aprobación de las instancias de evaluación con nota igual o superior a 7.
- Evaluación de Prácticas de inspecciones.

CONTENIDOS CURRICULARES GENERALES

INTRODUCCIÓN

- Fundamentación; breve descripción del contenido del curso.
- Objetivos generales y específicos del curso.

MODULO 1

“EL MUNICIPIO”

- El rol del estado municipal. Conceptualización.
- Organización municipal.
- Principales hitos históricos.
- Carta Orgánica.

MODULO 2

“EL INSPECTOR MUNICIPAL”

- Análisis de artículos del Estatuto referentes a la figura del Inspector.
- Rol del inspector municipal.
- Perfil del inspector municipal del área.
- Funciones del inspector municipal del área.

MODULO 3

“ORDENANZAS”

- Qué es una ordenanza; cómo se elabora; procedimientos administrativos.
- Análisis detallado y desarrollo de las ordenanzas vinculadas con las actividades deportivas y recreativas y sus respectivos decretos reglamentarios:
 - 7752/97 Actividades Físicas y su Decreto Reglamentario 0524/98.
 - 7973/97 Colonias de Vacaciones.
 - 8937/00 Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas.
 - 9681/02 Anexo I Prueba de Reválida de Títulos y Aptitudes.
- Breve reseña sobre el origen de cada ordenanza.

MODULO 4

“ACTA DE INSPECCIÓN”

- Qué es un ACTA DE INSPECCIÓN.
- Confección de un ACTA DE INSPECCIÓN.
- Qué es un ACTA DE INFRACCIÓN.
- Confección de un ACTA DE INFRACCIÓN.
- CLAUSURAS.

MODULO 5

“LAS INSPECCIONES”

- Inspecciones: procedimientos de visita a las instituciones (club, gimnasios, natatorios, colonias, etc)
- Práctica de infracciones e inspecciones, con personal del área.

MODULO 6

“INTERRELACIÓN DE AREAS MUNICIPALES”

- Vinculación de la Dirección de Control y Fiscalización con otras áreas
 - Tribunal de Faltas: vínculo administrativo.
 - Comercio e Industria: Control y Fiscalización Operativa: vínculo administrativo.
 - Control Ambiental: Dirección de Calidad Ambiental: vínculo administrativo.

MODULO 7

“REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA”

ORTOGRAFÍA

Acentuación

- Justificación del uso de acentos en la lengua española.
- Tipos de acentos. prosódicos, ortográficos, diacríticos.
- Regla general: palabras agudas, graves, esdrújulas y sobreesdrújulas.
- Reglas especiales: monosílabos, pronombres demostrativos, interrogativos y exclamativos.

Etimología y escritura

- Formación de las palabras. Morfemas: tema, sufijos, prefijos.
- Escritura correcta de palabras: uso de v y b; c, s, z; g, j; etc.

REDACCIÓN

Puntuación

- Función y uso de los signos de puntuación.

Sintaxis

- Uso de verbos-régimen verbal. Uso del gerundio
- Oraciones y verbos impersonales. Voz pasiva.
- Estilo directo e indirecto
- Estructura de oraciones; concordancias, orden de los elementos en la oración.
- Pronombres, referencialidad, deixis.

Léxico

- Uso de términos: precisión, ambigüedad, vaguedad
- Precisión léxica, polisemia, homonimia

Producción de textos escritos

- Marcadores discursivos
 - Paráfrasis, perífrasis, nominalización; macroestructuras
 - Estrategias de objetivación
 - Subjetividad en el lenguaje; modalización.
- Coherencia y cohesión

TALLERES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Fundamentación

Esta Dirección que tiene a su cargo la elaboración y desarrollo de un sistema general de capacitación y formación permanente de recursos humanos en los aspectos técnico-pedagógicos y deportivos; considera necesario la actualización permanente de los instructores, profesores y líderes deportivos en lo referente a los contenidos específicos relacionados a las distintas disciplinas deportivas (fútbol, basquet, voleibol, handball, gimnasia, etc)

La actividad de todo docente exige que su preparación y su capacitación se transformen en procesos permanentes.

Esta dirección tiene como premisa fundamental generar la capacitación específica para proporcionar a docentes e instructores de las distintas disciplinas deportivas, las habilidades necesarias para desempeñar su trabajo.

El objeto es perfeccionar al mismo en su puesto de trabajo a fin de propiciar mejores niveles de desempeño compatibles con las exigencias del puesto que desempeña, y por lo tanto posibilita su desarrollo personal.

Creemos importante también brindar esta posibilidad a todos aquellos profesores, instructores, o entrenadores de escuelas deportivas o equipos, del ámbito comunitario y/o municipal, que participen de esta opción de capacitación.

Es el juego un valiosísimo componente de la Educación Física Infantil que favorece los progresos de aprendizaje en forma natural y obra como punto de partida para que en las escuelas focalizadas hacia la niñez, se utilicen todos los recursos lúdicos conocidos.

Las Escuelas de Iniciación Deportiva de las distintas disciplinas deportivas, funcionan desde hace años en los distintos sectores de la Ciudad donde se prioriza las edades y las características propias de la niñez y adolescente.

Por ello proponemos un programa de iniciación y formación deportiva de base, que contenga a todas las actividades físico-deportivas que el Municipio estimula directa e indirectamente.

Esta propuesta no consiste en ideas innovadoras que modifiquen el trabajo realizado; se trata de conceptos y fundamentos conocidos y compartidos por la mayoría de los instructores que interactúan en la iniciación o formación deportiva.

Objetivos Generales

- Brindar, mediante la modalidad taller, una actualización a los agentes municipales de planta permanente, que desarrollan en diferentes centros deportivos de nuestra ciudad, el servicio deportivo de las distintas disciplinas.
- Fomentar la participación activa, de otros actores relacionados a las distintas disciplinas deportivas. (líderes deportivos y otros).

Objetivos Específicos

- Ayudar al participante en la solución de problemas y en la toma de decisiones, propios del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Cambiar la actitud de las personas, con varias finalidades, entre las cuales están crear un clima más satisfactorio entre los empleados, aumentar su motivación y hacerlos más receptivos a las técnicas de supervisión.
- Difundir la práctica de las distintas disciplinas deportivas a través de la enseñanza metodológica y la participación activa en los talleres de capacitación propuestos por el área y la Subsecretaría de Deportes.

Metas

Lograr la participación y aprobación del 100 % de los agentes municipales de la Subsecretaría de Deportes en los diferentes Talleres de Capacitación.

Metodología

Se realizará mediante una metodología de taller, con encuentros teóricos y prácticos, y sus correspondientes evaluaciones específicas para cada caso; de carácter parcial (proceso) y final (resultado)

Evaluación

Sistema de aprobación

Se dará como aprobado cuando

- Cumpla con un 90 % de asistencia y rinda los exámenes parciales y finales con 7 (siete) o más (De no cumplir con el promedio de asistencia se otorgará un certificado de participación con el correspondiente porcentaje de asistencia).
- Aquellos que desaprobaren el examen tendrán una 2º oportunidad y de no aprobar, obtendrán un certificado de participación.
- Aquellos que se incorporen al curso-taller 15 minutos después de comenzado o se retiren del mismo en cualquier momento se les colocará ½ falta.
- Al finalizar el curso se extenderá el certificado correspondiente; de participación y aprobación o únicamente de participación (si el agente no aprobara)

Destinatarios

Instructores Deportivos Municipales de Fútbol.

- *Líderes Barriales.*
- *Profesores de Educación Física.*
- *Estudiantes de Educación Física.*

Fechas, Horarios y Localización

- **Durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre 2010.**
- **Los días lunes y miércoles / martes y jueves de 14:00 hs a 16:00 hs.**
- **En el Club Municipal, Centro Deportivo Bouquet Roldán, Centro Deportivo Gregorio Álvarez, Centro Deportivo Parque Central.**

Duración

Serán 12 (doce) jornadas con una modalidad teórico práctico (periodicidad mensual) de 2 (dos) horas reloj de duración cada una. (Fútbol, Voleibol, Basquet, Cualidades Físicas, Gimnasia)

Serán 4 (cuatro) jornadas con una modalidad teórico práctico de 6 (seis) horas reloj de duración cada una (Handball).

Serán 5 (cinco) jornadas con una modalidad teórico de 8 (ocho) horas reloj de duración cada una (Comunicación y Trabajo en Equipo)

Listado de Talleres

- Taller de Fútbol Nivel II: a cargo del Lic. Alberto Ferro y el Lic. Mariano Minvielle.
- Taller de Voleibol Nivel I: a cargo del Tec. Ariel Gimenez.
- Taller de Handball Nivel I: a cargo de la Lic. Sandra Walter.
- Taller de Basquet: a cargo del Lic. Claudio Frattoni y el Lic. Rubén Troncoso.
- Taller de Cualidades Físicas en la Etapa Infanto-Juvenil: a cargo del Lic. Rubén Troncoso.
- Taller de Gimnasia: a cargo de la Prof. Patricia Giles.
- Taller de Comunicación y Trabajo en Equipo: a cargo de Juan Carlos Barone.
- Taller de Iniciación Deportiva: a cargo de Lic. Claudio Frattoni

Beneficiarios

400 aproximadamente serán los beneficiarios que gozarán de la capacitación a través de estos talleres.

CONTENIDOS CURRICULARES GENERALES

Taller Fútbol Nivel II

Disertante: Lic. Mariano Minvielle

MÓDULO 1

Iniciación en la enseñanza del Fútbol

- El Fútbol en la escuela, en el barrio, el potrero, las escuelas organizadas.
- Desde lo psicomotriz al juego; principios.
- Fases sensibles del movimiento.
- Por donde comenzar a enseñar.
- El juego reducido.

MÓDULO 2

Capacidades Coordinativas

MÓDULO 3

Capacidades Condicionales I

- Fuerza y resistencia
- Métodos de entrenamiento

MÓDULO 4

Capacidades Condicionales II

- Velocidad y flexibilidad
- Métodos de entrenamiento

MÓDULO 5

Acciones técnicas

- Acciones técnicas individuales y colectivas
- Análisis biomecánico

MÓDULO 6

El Arquero

- Técnica especial del arquero

Disertante: Lic. Alberto Ferro

MÓDULO 1

Técnica – Táctica – Preparación Física

- La Técnica de Base: conducción, pase, remates, cabeceo, individual y colectiva. Juego Reducido.
- Conceptos Básicos: posicionamiento Básico. Sistemas más comunes y utilizados.
- Cualidades Físicas: su entrenamiento. Ubicación en la sesión y en la semana.

MÓDULO 2

Técnica – Táctica – Preparación Física

- Defensa: ubicación en el campo; técnica por puestos –libero, stopper y laterales-.
- Defensa: en Zona y Mixta. Líbero y Stopper.
- Áreas: Funcionales Aeróbicas y su entrenamiento.

MÓDULO 3

Técnica – Táctica – Preparación Física

- El Mediocampo: ubicación de volante central, carrileros y enganches.
- Doble volante central: su escalonamiento y basculación. Sistema Rombo.
- Áreas Funcionales: Anaeróbicas y su entrenamiento.

MÓDULO 4

Técnica – Táctica – Preparación Física

- El Ataque: rotación, desbordes, definición.
- Dos puntas, Punta y Mediapunta: Táctica individual, pared, triangulación, superioridad numérica.
- La Fuerza en esta etapa: su entrenamiento.

MÓDULO 5

Técnica – Táctica – Preparación Física

- El Arquero: entrenamiento específico y colectivo.
- Táctica: individual y colectiva.
- La Flexibilidad: su entrenamiento, cuidados.

MÓDULO 6

Técnica – Táctica – Preparación Física

- Sistemas: ofensivos y Defensivos: Pressing, Repliegue, Contraataque.
- Formas de trabajo: de la Táctica y los Sistemas.
- Test: de Evaluación Físico y de la Técnica en Fútbol.

Disertante: Lic. Sandra Walter.

MÓDULO 1

Primer Etapa de Aprendizaje

- Aspectos perceptivos
- ✓ Ejecución motriz
- ✓ Aspectos reglamentarios
- Juegos Aplicativos de 9 a 12 años.
- Fases del Aprendizaje.
- ✓ Características
- ✓ Desarrollo de contenidos de “Primer fase de Aprendizaje”
- ✓ “Juego en Racimo”
- ✓ ¿Cómo se manifiesta?
- ✓ ¿Cómo lo orientamos?
- Juegos Aplicativos.

MÓDULO 2

Segunda Etapa de Aprendizaje

- “Juego en progresión”
 - ✓ ¿Cómo se manifiesta?
 - ✓ ¿Cómo lo orientamos?
 - ✓ Desarrollo de contenidos.
 - Organización con los alumnos de los Juegos Aplicativos de los distintos contenidos con la progresión metodológica.
 - Puesta en común y realización de los juegos.
- Correcciones didácticas y metodológicas.
- Arquero.

MÓDULO 3

Tercer fase de aprendizaje

- “Dispersión y apoyos”
- ✓ ¿Cómo se manifiesta?
- ✓ ¿Cómo lo orientamos?
- ✓ Desarrollo de contenidos.

- Organización con los alumnos de los juegos Aplicativos de los distintos contenidos con la progresión metodológica.
- Correcciones didácticas y metodológicas.
- Cómo dirigir un equipo.

MÓDULO 4

Cuarta fase de aprendizaje

- “Defensa individual”
 - ✓ ¿Cómo se manifiesta?
 - ✓ ¿Cómo lo orientamos?
 - ✓ Objetivos
 - ✓ Características
 - ✓ Desarrollo de contenidos
- Organización con los alumnos de los juegos Aplicativos de los distintos contenidos con la progresión metodológica.
- Correcciones didácticas y metodológicas.

Disertante: Téc. Ariel Gimenez

MODULO 1

El mini – voleibol

- Importancia del mini voleibol para el niño.
- Las reglas del juego.
- Formas metodológicas para aprender voleibol paso a paso.
- Organización del mini voleibol.

El voleibol para principiantes

- Antes del entrenamiento.
- Procedimientos de entrenamiento para conseguir patrones fundamentales del juego para principiantes.
- Razones para la introducción de estos procedimientos en los principiantes.
- Entrenamiento para principiantes.

MODULO 2

Métodos introductorios para principiantes

- Juego con balón para un jugador.
- Juego con un balón para dos jugadores.
- Introducción al pase con mano baja.
- Introducción del saque por abajo (pase a una mano).
- Introducción del pase por alto (colocación).
- Introducción del juego dirigido (técnica y táctica organizadas).

MODULO 3

Teoría de las técnicas individuales básicas

- Posturas y desplazamientos fundamentales en voleibol.
- Pases y colocaciones.
- Remate.
- Saque.
- Recepción del ataque – defensa.
- Recepción del saque.
- Bloqueo.

MODULO 4

Desarrollo técnico del jugador de voleibol

- La enseñanza de la mecánica del movimiento.
- La familiarización con un movimiento.

- El desarrollo de la inteligencia táctica.
- La integración de un jugador o de una destreza en un sistema de juego.
- La verificación de la eficacia de un jugador o de una destreza en la competencia.

Enseñanza de las técnicas básicas individuales

MODULO 5

Formaciones básicas del equipo de voleibol

- La colocación de los jugadores.
- La posición fundamental de los jugadores justo después del saque.
- Los principios de la formación para la recepción del saque.
- La formación de ataque:
 - a) Posición del balón a lo largo de la red.
 - b) Altura del balón.
 - c) Distancia del balón de la red.
 - d) Comunicación entre jugadores.
- Formación de cobertura del remate.
- Formaciones de los equipos para la recepción del remate – defensa.

MODULO 6

Sistemas y tácticas básicas de equipo

- Naturaleza del voleibol.
- Conceptos claves en el entrenamiento del voleibol.
- Las seis “T” del voleibol.
- Definiciones.
- Teoría general.
- Entrenamiento del juego.
- Teoría filosófica del entrenamiento.
- Los entrenadores deben desarrollar una filosofía con la que el equipo pueda identificarse.
- Desarrollo de una filosofía ofensiva.
- Desarrollo de una filosofía defensiva.
- Roles del entrenador.
- Conclusiones.

MODULO 7

Práctica y diseño de los ejercicios

- Introducción.
- Actitud.
- Modelos de comportamiento.

- Condiciones Físicas.
- Definiciones.
- Diseño de ejercicios.
- Las fases generales del entrenamiento (Práctica).

MODULO 8

Teoría del entrenamiento

- Definición del entrenamiento.
- El desarrollo del voleibol, la actualidad, el rendimiento.
- Principios generales del entrenamiento:
 - a) Motivación.
 - b) Comprensión de la actividad.
 - c) Como adquirir la idea o la imagen del objetivo del entrenamiento.
 - d) Progresión sistemática y gradual.
 - e) Progresión apropiada y coherente.
 - f) Introducciones y progresiones individualizadas.
 - g) Repetición y número de ensayos.
 - h) Conocimiento de los resultados.
 - i) Situaciones del aprendizaje.
 - j) Intensidad del entrenamiento.

MODULO 9

Contenido del entrenamiento de voleibol

- Ciclo del entrenamiento anual.
- Periodo preparatorio.

Ejercicios de calentamiento y enfriamiento

- Orden de los ejercicios de calentamiento.
- Contenido de los ejercicios de enfriamiento.
- algunos ejemplos de ejercicios de calentamiento.
- Ejemplos de ejercicios de elongación para jugadores de voleibol.
- Ejemplos de ejercicios de enfriamiento.

MODULO 10

Teoría de la preparación física para el voleibol

- Introducción. Principios.
- El entrenamiento de la fuerza.
- Entrenamiento de la resistencia cardiovascular respiratoria.
- El entrenamiento de la flexibilidad.

- El entrenamiento de otros componentes del estado de forma.
- El entrenamiento integrado

Preparación del equipo – táctica y estrategia

- Introducción.
- Sistemas de juego.
- Composición del equipo.
- Táctica de ataque.
- Táctica defensiva.
- Estrategias generales.

MODULO 11

Características del entrenamiento del voleibol femenino

- El papel del líder.
- comenzando a partir de las destrezas defensivas.
- La colocación.
- El remate y bloqueo.
- El entrenamiento físico.
- La preparación del entrenamiento.

Desarrollo y estado actual del voleibol

- Introducción.
- Popularidad del voleibol.
- La organización internacional del voleibol
- Voleibol para el mundo.
- Voleibol para espectadores
- Competencias y campeonatos internacionales.
- Voleibol olímpico.
- El voleibol de élite.
- Desarrollo futuro.
- Cronografía del voleibol.

MODULO 12

Evaluación del Taller

Disertante: Lic. Claudio Frattoni

MODULO 1

Características dominantes aplicadas al básquet, biomecánicas, fisiológicas, neuromusculares, morfofuncionales, condicionales.

- Bases científicas aplicadas a la práctica deportiva
- Parámetros fisiológicos a considerar
- Posibilidades de entrenabilidad
- Aparición, evolución y desarrollo de las capacidades físicas
- Driles integrados

MODULO 2

Capacidades Físicas

- Criterios para el logro de aptitud física
- Criterios para el desarrollo de la condición física
- Rol de herencia y genética en la formación deportiva
- Bases funcionales aplicadas a las distintas capacidades físicas
- Rol del aprendizaje técnico – coordinativo
- Interpretaciones biomecánicas y bioenergéticas aplicadas al modelo de aprendizaje técnico deportivo

MODULO 3

Evaluación deportiva aplicada

- Batería evaluativa de aptitud física
- Batería evaluativa de condición física
- Batería evaluativa integrada físico-técnica y físico táctica
- Correlaciones de referencia
- Seguimiento e interpretación de variables y resultados
- Normalidad de los resultados y trazabilidad de rendimiento

MODULO 4 al 8

Metodologías de entrenamientos (fundamentos, desarrollo táctico, preparación física)

- Criterios pedagógicos aplicados
- Referencias conceptuales del deportivo (gasto y desempeño físico)
- Modalidades teórico-prácticas de entrenamiento para las distintas concepciones de aptitud física, condición física y perfil físico deportivo de referencia

- Modelos entrenamiento aplicados a sesiones únicas, múltiples e integradas
- Desarrollo del aprendizaje técnico y su correlación a principales variables de aptitud y condición física

**Cualidades Físicas
Etapa Infanto-Juvenil**

Disertante: Lic. Rubén Troncoso.

MODULO 1

El Proceso de Crecimiento y desarrollo

- Bases científicas aplicadas a la práctica deportiva
- Parámetros fisiológicos a considerar
- Posibilidades de entrenabilidad a lo largo del mismo
- Aparición, evolución y desarrollo de las capacidades físicas

MODULO 2

Capacidades Físicas

- Criterios de salud durante el crecimiento & desarrollo
- Criterios para el logro de aptitud física
- Criterios para el desarrollo de la condición física
- Rol de herencia y genética en la formación deportiva
- Bases funcionales aplicadas a las distintas capacidades físicas

MODULO 3

Evaluación deportiva aplicada

- Batería evaluativa de aptitud física
- Batería evaluativa de condición física
- Batería evaluativa integrada físico-técnica y físico táctica
- Correlaciones de referencia
- Seguimiento e interpretación de variables y resultados
- Normalidad de los resultados y trazabilidad de rendimiento

MODULO 4 al 8

Metodologías de entrenamientos

- Criterios pedagógicos aplicados
- Referencias conceptuales del deportivo (gasto y desempeño físico)
- Modalidades teórico-prácticas de entrenamiento para las distintas concepciones de aptitud física, condición física y perfil físico deportivo de referencia

- Modelos entrenamiento aplicados a sesiones únicas, múltiples e integradas

MODULO 9 al 12

Planificación Deportiva

- Criterios de organización sistémicos
- Referencias de orden general aplicados a toda la estructura formativa
- Referencias conceptuales del proceso de planificación deportiva
- Modelos de aplicación
- Diseño práctico de planillas, controles, programas, rutinas y sesiones
- Integración teórico-práctica de

Disertante: Lic. Marcelo Angriman

"Responsabilidad Civil del docente y de los establecimientos educativos"

Presupuestos de la Responsabilidad Civil

La Responsabilidad Civil. Comentarios preliminares. Presupuestos de la Responsabilidad Civil: El daño. La antijuridicidad. El nexo causal. Factores de Atribución. Eximentes de Responsabilidad. Interrelación entre los presupuestos. Diferencia entre responsabilidad civil y penal.

Responsabilidad en Establecimientos Educativos

Análisis Artículo 1117 C.C. Sus modificaciones. Responsabilidad del Docente y del Titular del Establecimiento Educativo. Acciones posibles. Eximición de responsabilidad docente. Responsabilidad de los padres. Análisis de casos.

El docente causante o víctima de daños

El docente causante de daños: Obligación de medios. Acciones posibles. Seguros.
El docente víctima de daño. Acción civil. Ley de Riesgos de Trabajo

La Prevención

Como actuar ante accidentes. Fichas Médicas. Distintos tipos de prevención.

Responsabilidad Penal

Responsabilidad por daños en escuelas. Responsabilidad en salidas educativas. Delitos pasibles de sanción. Análisis de casos. Prevención.

Sugerencias a tener en cuenta en actividades áulicas, físicas y deportivas

Anomalías y Situaciones riesgosas. Notificaciones y Consultas. Alumnos especiales y solos. Trepadas. Arcos. Alumnos solos. Salidas. Vigilancias. Transportes. Análisis distintos casos jurisprudenciales.

Iniciación Deportiva

Disertante: Lic. Claudio Frattoni.

MÓDULO 1

Desarrollar consenso científico en relación al proceso de iniciación deportiva

- Que es la iniciación deportiva
- Que instancias anteriores a la misma debemos garantizar
- Direccionamiento y toma de decisión entono al modelo de trabajo inicial
- Distintos puntos de partida de acuerdo al perfil biomecánico, morfofuncional, aptitudinal y condicional del alumno.
- Diseños tentativos de trabajo y abordajes posibles entorno a distintas realidades de infraestructura, elementos y perfil del alumnado.

MÓDULO 2

Establecer una visión integrada del proceso de iniciación deportiva, proceso de desarrollo deportivo y proceso de especialización y rendimiento deportivo.

- Evolución a largo plazo del proceso de formación deportiva
- Enlaces metodológicos entre los distintos procesos de la formación (iniciación- desarrollo – especialización y rendimiento)
- Cuales deberían ser objetivos y metas a lograr durante la instancia de iniciación deportiva
- Realidades posibles frente al fracaso del proceso de iniciación deportiva.

MÓDULO 3

Comprender el rol de las acciones, tareas y sesiones de un proceso de iniciación deportiva y su correspondiente correlación con aprendizajes motores posteriores y dominios de destreza futuras, entre otros.

- Construcción de patrones de movimientos
- Correlaciones existentes y variables de intervención en las principales destrezas deportivas
- Fases sensibles coexistentes en el proceso de iniciación deportiva
- Procesos de huella, sensibilidad de carga y procesos de adaptación.

MÓDULO 4

Establecer límites y marcos referenciales de la iniciación deportiva, para construir modelos de sesiones y programa.

Metas y objetivos de a iniciación deportiva

- Modelos de trabajo (sesión, mes, año)
- Variables, contenidos y tareas comunes a este proceso.

CURSO PARA PERSONAL DE CONDUCCIÓN

“COMUNICÁNDONOS EFICAZMENTE”

Descripción

Los resultados que obtenemos en la vida dependen en gran medida de la cantidad y calidad de relaciones que desarrollamos.

Para crear relaciones poderosas desde la confianza es fundamental comunicarnos de manera eficaz.

Si en algún punto no se logra los resultados que se espera en las distintas áreas, aprender nuevas competencias en comunicación puede marcar la diferencia en el desarrollo personal y profesional.

Objetivo

Lograr aprender a comunicarse de una manera más eficaz, mejorar las relaciones y lograr más y mejores resultados.

Competencias adquiridas al finalizar la actividad

- Crear relaciones de confianza.
- Mejorar las relaciones a través de desarrollar habilidades comunicacionales: afirmaciones.
- Desarrollar una escucha activa y comprometida hacia los otros.
- Diseñar conversaciones para mantener relaciones poderosas y lograr resultados.

CONTENIDOS DEL PROGRAMA

DOMINIO PERSONAL “el observador que vamos siendo...”

El Poder del Lenguaje

“La cultura que nos tiene”. Transformar. Conversaciones Limitantes en Poderosas. El Poder Generativo del Lenguaje. Crear a través del lenguaje. Conversaciones Privadas y Públicas. Declaraciones más importantes. Actos del Habla.

El Observador que somos

Posibilidades de acción. Lenguaje, Emoción, Corporalidad y Energía. Modelo Interpretativo. Historia Personal. El Arte de Distinguir.

DOMINIO INTERPERSONAL “Comunicación”

Coordinación de Acciones

Pedir, Ofrecer y Prometer con Compromiso. Generación de Confianza. Delegación eficaz. Hacer Virtuoso el círculo de la Promesa. Diseño de Conversaciones Poderosas con fines específicos.

Escucha Efectiva

Generar una Escucha Personal y Organizacional, que abra posibilidades de desarrollo en la gente y expanda sus capacidades de acción.

RELACIONES DE CONFIANZA, NEGOCIACIONES EFICACES”

Descripción

La relación como base para la obtención de acuerdos mutuamente satisfactorios.

Objetivos

- Lograr aprender a negociar de una manera más efectiva y lograr mejores resultados en las relaciones.
- El objetivo central del taller es que cada participante pueda negociar efectivamente para obtener más y mejores resultados.

Competencias adquiridas al finalizar la actividad

El taller está diseñado para que los participantes puedan:

- Empezar a desarrollar las competencias personales y comunicacionales.
- Empezar a desarrollar la capacidad de Negociación Eficaz y Venta de la idea.
- Empezar a desarrollar una Escucha Comprometida, que abra posibilidades y recree las relaciones.
- Empezar a desarrollar competencias conversacionales para lograr una comunicación Eficaz.
- Empezar a desarrollar habilidades conversacionales para cerrar acuerdos.

CONTENIDOS DEL PROGRAMA

HABILIDADES PERSONALES.

Contextos para la Negociación

- La habilidad de crear relaciones de confianza.
- La habilidad de escuchar y observar.
- La “Escucha Previa y los Prejuicios” que cierran posibilidades.
- Tipos de escucha.
- La “Escucha Generativa” que abre posibilidades y logra resultados.
- Prácticas de Negociación: ejercicios para experimentar en acción cómo pensamos, interactuamos, negociamos, acordamos. Reflexiones sobre la experiencia, proceso y los resultados obtenidos.
- Desarrollo conceptual / práctico de los Procesos de Negociación.

HABILIDADES CONVERSACIONALES

Negociación eficaz.

- Competencias conversacionales.
- Tipos de conversación que generan acción.
- Preguntas estratégicas.
- Silencios y otras tácticas de negociación.
- Clarificación de nuestro MANN.
- Reconocimiento del MANN de la otra persona.
- Negociación por intereses o por posiciones.
- Llevar la negociación más allá, sacar el mayor provecho.
- Prácticas de Negociación: ejercicios para experimentar en acción cómo pensamos, interactuamos, negociamos, acordamos. Reflexiones sobre la experiencia, proceso y los resultados obtenidos.
- La habilidad de crear relaciones de confianza

MÓDULO 1

Área de Técnicas de Gimnasia.

- Objetivos de la actividad física.
- Armado de clases por objetos
- Población Especial y Actividad Física:
 - ✓ Peso corporal y actividad física.
 - ✓ Factores de riesgo.
 - ✓ 3 era. Edad y Actividad Física.
 - ✓ Gimnasia Especial Correctiva.

MÓDULO 2

Vivencia práctica de Fitness Grupal

- Aeróbica: Los patrones básicos y su técnica. Variaciones de pasos básicos. Variantes de impacto. Estilo libre y coreografiado (ventajas y desventajas).
- Localizada: consideraciones generales. Objetivos. Planificación de una clase de localizada. Variantes de clases localizadas: aero/local-circuit training- Power local- step/local. Técnicas de los principales grupos musculares.(Abdominales- Biceps- Triceps-Pectorales- etc). Elementos: Bandas elásticas, mancuernas, tobilleras, etc.
- Stretching: concepto de flexibilidad (movilidad articular- elongación) Técnica- Beneficios del Stretching- Métodos:

**SUB PROGRAMA LÍDERES BARRIALES
TALLERES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

Fundamentación

Su creación tiene relación con la ordenanza N° 10801/07 y su Decreto Reglamentario N° 1411/08.

Esta propuesta educadora y formadora, esta planteada desde la idea inicial del conocimiento y reconocimiento de un sector específico de actores intervinientes en la promoción y difusión de la actividad deportiva, desarrollando su tarea comunitaria en la contención deportiva barrial.

Desde la perspectiva institucional, se da la posibilidad de mejorar la calidad de servicio deportivo brindado a la comunidad, mediante un recurso humano más capacitado optimizando así su condición y tarea.

Asimismo esta visión hacia la educación permanente y continua, proporcionará un posible encuadre de estos líderes barriales, hacia los requisitos legales establecidos por las ordenanzas vigentes.

Quienes tienen a su cargo el proceso de conducción-formación de deportistas y/o personas con hábitos por la práctica de actividad física, no cuentan en su gran mayoría con la capacitación y especialización adecuada; predominantemente sus características responden a patrones ajenos a una formación técnico-docente.

El conductor de actividades deportivas se inserta en esta función de diversas maneras: líderes barriales vocacionales, ex-deportistas, padres de pequeños deportistas, etc.

Esta deficiencia en la formación del recurso humano que se desempeña en los distintos ámbitos de las manifestaciones deportivas, se conjuga con la inexistencia en la zona, de instituciones educativas específicas que aborden la formación de técnicos, instructores o entrenadores deportivos; factores que se potencian mutuamente en el resultado manifiesto.

Este proceso de desactualización, desinformación y falta de conocimiento del recurso humano, arrastra una amplia carga de consecuencias psicofísicas negativas en la población deportista. Estas implicancias redundan en un común denominador: la deserción temprana del niño de la actividad deportiva.

La síntesis de los talleres de capacitación, que serán correlativos, (Fútbol Nivel I, II, III) se centra en los procesos de formación física de base, el no a la especialización precoz, primeros auxilios, los principios y fundamentos de los esfuerzos en general y la especialización deportiva propiamente dicha como proceso formativo; estructuras todas que funcionan en forma integrada.

Objetivos

- Brindar acciones de capacitación a los líderes barriales del deporte comunitario, que interactúan en la comunidad de la ciudad de Neuquén.
- Valorar la importancia del rol del líder como agente promotor de la actividad física mediante una capacitación específica.
- Asistir al deporte neuquino para alcanzar el máximo de prevención en la búsqueda de la formación deportiva y recreativa.

- Facilitar el acceso a la propuesta capacitadora, a todos los interesados, de la Ciudad de Neuquén, en desarrollar tareas orientadas a la didáctica de la actividad física cualquiera sea su ámbito de desarrollo, modalidad y variante.
- Abarcar a todos los interesados en una formación y actualización en materia de actividades físicas, integrándolos en proyectos de capacitación, incluyendo sus diferentes etapas y niveles.
- Que todos los actores sociales que intervienen en el ámbito deportivo local, en funciones técnico docente, tengan oportunidades de acceder a los conocimientos mínimos indispensables para ejercer tal función.

Beneficiarios

100 líderes deportivos barriales.

Listado de Talleres

Teóricas

- R.C.P – Primeros Auxilios: a cargo del Lic. Ramiro Castellar.
- Nutrición: a cargo del Personal de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Neuquén.
- Adicciones, HIV: a cargo del Personal de la Subsecretaria de Salud de la Provincia del Neuquén.

Teóricas-Prácticas

- Fútbol: a cargo del Lic. Alberto Ferro.

CONTENIDOS CURRICULARES GENERALES

Taller Fútbol Nivel I

Disertante: Lic. Alberto Ferro

MÓDULO 1

Técnica - Formación Física

- Etapas de Enseñanza del Fútbol Infantil. Las Escuelas de Fútbol.
- Coordinación Dinámica General - Coordinación Estructural.

MÓDULO 2

Técnica - Formación Física

- 1º Etapa: Fundamentos y Juegos Aplicativos.
- Base en la Educ. Física. Métodos de Enseñanza.

MÓDULO 3

Técnica - Formación Física

- 2º Etapa: Fundamentos y Juegos Aplicativos.
- Base en la Educ. Física y la Técnica. Métodos de Enseñanza.

MÓDULO 4

Técnica - Formación Física

- 3º Etapa: Fundamentos y Juegos Aplicativos.
- Fases Sensibles – Técnica. Métodos de Enseñanza.

MÓDULO 5

Técnica - Formación Física

- 4º Etapa: Fundamentos y Juego Reducido.
- Juegos de Entrenamiento Físico. Importancia de la Táctica.

MÓDULO 6

Técnica - Formación Física

- Sistemas Ofensivos y Defensivos. Selección de Talentos
- Formas de trabajo de la Táctica y los Sistemas.
- Test de Evaluación de la Técnica en Fútbol.

Disertante: Lic. Alberto Ferro

MÓDULO 1

Técnica - Táctica

- La Técnica de Base: conducción, pase, remates, cabeceo, individual y colectiva.
- Juego Reducido.
- Conceptos Básicos. Posicionamiento Básico. Sistemas más comunes y utilizados.

MÓDULO 2

Técnica - Táctica

- Defensa: ubicación en el campo; técnica por puestos –libero, stopper y laterales-.
- Defensa en Zona y Mixta. Líbero y Stopper.

MÓDULO 3

Técnica - Táctica

- El Mediocampo: ubicación de volante central, carrileros y enganches.
- Doble volante central, su escalonamiento y basculación. Sistema Rombo.

MÓDULO 4

Técnica - Táctica

- El Ataque: rotación, desbordes, definición.
- Dos puntas, Punta y Mediapunta. Táctica individual, pared, triangulación, superioridad numérica.

MÓDULO 5

Técnica - Táctica

- El Arquero: entrenamiento específico y colectivo.
- Táctica individual y colectiva. Fútbol Femenino.

MÓDULO 6

Técnica - Táctica

- Sistemas ofensivos y Defensivos: Pressing, Repliegue, Contraataque.
- Formas de trabajo de la Táctica y los Sistemas.

Disertante: Lic. Alberto Ferro

MÓDULO 1

Técnica – Táctica – Preparación Física

- La Técnica de Base: Precisión en los pases, Velocidad en la Conducción.
- Sistemas vigentes, los más utilizados en el Mundial.

MÓDULO 2

Técnica – Táctica – Preparación Física

- Defensa: Anticipo, marca y anticipación.
- Defensa Hombre a Hombre, Coberturas y Relevos.
- Áreas Funcionales Aeróbicas y su entrenamiento.

MÓDULO 3

Técnica – Táctica – Preparación Física

- El Mediocampo: técnica del volante central y los laterales.
- Organizador, enganche y Mediapunta.
- Áreas Funcionales Anaeróbicas y su entrenamiento.

MÓDULO 4

Técnica – Táctica – Preparación Física

- El Ataque: 2 vs 1, salidas x bandas.
- Funciones ofensivas y defensivas de los delanteros..
- La Fuerza en esta etapa, su entrenamiento.

MÓDULO 5

Técnica – Táctica – Preparación Física

- El Arquero: juego con los pies.
- Táctica del Fútbol Sala.
- La Flexibilidad, su entrenamiento, cuidados.

MÓDULO 6

Técnica – Táctica – Preparación Física

- Práctica Pedagógica de los alumnos.
- Test de Evaluación Físico y de la Técnica en Fútbol.

Reanimación Cardiopulmonar.
Primeros Auxilios

Disertante: Lic. Ramiro Castellar.

Nociones básicas de Primeros Auxilios

- Noxa: Concepto, clasificación.
- Traumatismos: Abiertos, cerrados, según su gravedad (Fracturas, contusiones, esguinces, luxaciones, etc.)
- Heridas, clasificación.
- Hemorragias, clasificación.
- Quemaduras, clasificación.
- Asfixia, ahogamiento, sofocación, (características, acciones.)
- Envenenamiento, intoxicación farmacológica.
- Convulsiones tónico /clónicas, características.
- Crisis de nervios, características.
- Picaduras, mordeduras.
- Acciones básicas a realizar frente a las emergencias antes mencionadas.
- Politraumatismos, valoración inicial, inmovilización y manejo inicial del politraumatizado.

Reanimación cardio- pulmonar:

- Paro cardio respiratorio: concepto, características.
- Valoración inicial del sujeto en paro cardio respiratorio
- Técnicas de reanimación (Adultos, niños.)
- Obstrucción de vías aéreas: concepto, características.
- Técnicas de desobstrucción (Adultos, niños.)

CUADRO DE COSTOS

Apellido Nombre	Disciplina/Materia	Costo Hora Reloj	Horas Reloj por Encuentr o	Cantidad de Encuentro s	Total Horas Reloj	COSTO TOTAL
Lic. Frattoni Claudio	Taller Basquet Nivel II	\$ 100.-	2 hs	12	24 hs	\$ 2400
	Taller Iniciación Deportiva	\$ 100.	2 hs	06	12 hs	\$ 1200
	Basquet Curso de Instructores Deportivos	\$ 100.	2 hs	19	38 hs	\$ 3800
Lic. Rubén Troncoso	Taller Desarrollo Cualidades Físicas	\$ 100.	2 hs	12	24 hs	\$ 2400
Téc. Gimenez Ariel	Taller de Voleibol Nivel I	\$ 100.	2 hs	12	24 hs	\$ 2400
Prof. María Barloqui	Voleibol Curso Instructores Deportivos	\$ 100.	2 hs	19	38 hs	\$ 3800
Lic. Sandra Walter	Taller de Handball Nivel I	\$ 100.	7 hs	4	28hs	\$ 2800
Lic. Alberto Ferro	Taller de Fútbol Nivel II	\$ 100.	2 hs	07	14hs	\$ 1400
Lic. Mariano Minvielle	Taller de Fútbol Nivel II	\$ 100	2 hs	07	14 hs	\$ 1400
	Fútbol Curso Instructores Deportivos	\$ 100	2 hs	19	38 hs	\$ 3800

Lic. Ramiro Castellar	Anatomía Curso de Instructores Deportivos	\$ 100.	1hs	20	20hs	\$ 2000
	RCP-1° Auxilios Curso de Instructores Deportivos	\$ 100.	4 hs	4	16 hs	\$ 1600
SUBTOTAL						\$ 29.000

DIRECCIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO, FISCALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

CUADRO DE COSTOS

RECURSOS HUMANOS

Apellido Nombre	Disciplina Materia	Costo Hora Reloj	Horas Reloj por Encuentro	Cantidad de Encuentros	Total de Horas Reloj	COSTO TOTAL
Lic. María Flores D' Alessandro	Psicología Evolutiva Curso de Instructores Deportivos	\$ 100	1hs	20	20hs	\$ 2000
Prof. Patricia Giles	Taller de Gimnasia Nivel I	\$ 100.	2 hs	12	24 hs	\$ 2400
Juan Carlos Barone	Taller de Comunicación Trabajo en equipo	\$ 100.	8 hs	5	40 hs	\$ 4000
Lic. Claudia Foladori	Planificación Curso de Instructores	A cargo de la Directora del Área				
Prof. Liliana Falcone	Redacción y Ortografía Curso de Inspectores	\$ 100.	2 hs	10	20 hs	\$ 2000
Lic. Marcelo Angriman	Legislación Curso de Inspectores	\$ 100.	4 hs	3	12hs	\$ 1200
Lic. Osvaldo Hidalgo	Desarrollo Motor Curso de Instructores	\$ 100.	1 hs	20	20hs	\$ 2000

	Deportivos					
SUBTOTAL						\$ 13.600

SUB-PROGRAMA LÍDERES BARRIALES

CUADRO DE COSTOS
RECURSOS HUMANOS

Apellido Nombre	Disciplina Materia	Costo Hora Reloj	Horas Reloj por Encuentro	Cantidad de Encuentro s	Total de Horas Reloj	COSTO TOTAL
Lic. Alberto Ferro	Taller de Fútbol Nivel I	\$ 100.	2 hs	06	12 hs	\$ 1200
Lic. Alberto Ferro	Taller de Fútbol Nivel II	\$ 100.	2 hs	06	12 hs	\$ 1200
Lic. Alberto Ferro	Taller de Fútbol Nivel III	\$ 100.	2 hs	06	12 hs	\$ 1200
Lic. Ramiro Castellar	RCP-1° Auxilios Curso de Instructores Deportivos	\$ 100.	2 hs	06	12 hs	\$ 1200
SUBTOTAL						\$ 4.800
TOTAL						\$ 4.800

CUADRO DE COSTOS RECURSO HUMANO

RESUMEN

DETALLE	COSTOS
CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN	\$ 20.400
CURSO DE INSTRUCTORES DEPORTIVOS	\$ 19.000
CURSO DE INSPECTORES MUNICIPALES	\$ 3.200
TOTAL	\$ 42.600

CUADRO DE COSTOS FOTOCOPIAS / LIBRERÍA

CUADRO GENERAL DE COSTOS

DETALLE	COSTOS
RECURSO HUMANO	\$ 42.200
FOTOCOPIAS Y LIBRERÍA	\$ 3.943
TOTAL	\$ 46.143

DETALLE	COSTOS
TALLERES DE CAPACITACIÓN LÍDERES BARRIALES Presupuesto Programa Líderes Barriales	\$ 4.800
TOTAL	\$ 4.800

Servicios

50025

Valor

Hora 100

capacitador	horas	Total	Imputacion
Frattoni Claudio	74	7400	6-U-1-0-7
Ruben Troncoso	24	2400	6-U-1-0-7
Gimenez Ariel	24	2400	6-U-1-0-7
Barloqui Maria	38	3800	6-U-1-0-7

Walter Sandra	28	2800	6-U-1-0-7
Ferro Alberto	50	5000	6-U-1-0-7
Minivielle Mariano	52	5200	6-U-1-0-7
Castellar Ramiro	48	4800	6-U-1-0-6
D'alessandro Alessandro	20	2000	6-U-1-0-7
Giles Patricia	24	2400	6-U-1-0-7
Barone Juan Carlos	40	4000	6-U-1-0-7
Falcone Liliana	20	2000	6-U-1-0-7
Angriman Marcelo	12	1200	6-U-1-0-7
Hidalgo Osvaldo	20	2000	6-U-1-0-7

474 47400

Fotocopias

2625 6-U-1-0-6

Bienes De Consumo

1318

Insumos de Librería

1318 6-U-1-0-6

Total Proyecto de Capacitación

51343

RESUMEN DE GASTOS

		Imputación	
Servicios	Capacitación	47.400	6-U-1-0-7
	Capacitación	4.800	6-U-1-0-6
	Fotocopias	2.625	6-U-1-0-6
Bienes de Consumo	Insumos de librería	1.318	6-U-1-0-6
Total		51.343	

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén, a los días de.....del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. N° 16.513.284**, designado por Decreto N° 0376 del 26 de junio de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y.....
D.N.I...N°.....,
con domicilio en.....de

la ciudad de..... en adelante "**EL CONTRATADO**", por la otra parte; convienen en celebrar presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata los servicios de "**EL CONTRATADO**", para desempeñar funciones en el Proyecto Municipal de Capacitación para el Desarrollo del Deporte Comunitario y la Recreación de la ciudad de Neuquén "**Juntos, por un Neuquén más Saludable**", bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación -Dirección Municipal para el Desarrollo de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación- Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-----

SEGUNDA: El presente Contrato comenzará a regir a partir del día 01 de agosto de 2010 y hasta el día 30 de noviembre de 2010 (primera etapa) y posteriormente se determinará la fecha de comienzo de la segunda etapa, que operará su vencimiento en forma automática sin necesidad de requerimiento alguno por la parte de la "**LA MUNICIPALIDAD**"-----

TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de **PESOS CIENTO (\$ 100.-)** por cada hora cátedra, la que será abonada previa certificación de tareas emitida por la Subsecretaría de Deportes.-----

CUARTA: "**EL CONTRATADO**" se obliga a la prestación eficiente de la tarea profesional, cumpliendo fielmente con las directivas impartidas.-----

QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se regirá por las Cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan la Locación de Servicio u Obra, quedando expresa y formalmente pactada la inexistencia de vínculo laboral alguno y la exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal.-

SEXTA: El Contrato quedará sin efecto automáticamente si "**EL CONTRATADO**" oculta o declara erróneamente sus datos personales, al igual que si no cumple con lo tipificado en la Cláusula anterior, siendo pasible por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

SÉPTIMA: A los efectos de la percepción de honorarios pactados, "**EL CONTRATADO**" deberá en legal forma emitir RECIBO o FACTURA a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", bajo las formalidades y exigencias de AFIP-DGI.-----

OCTAVA: Sin perjuicio de la vigencia del Contrato establecida en la Cláusula Segunda del presente, el mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, bastando, para ello, una comunicación fehacientemente efectuada con diez días de anticipación. En tal caso la rescisión anticipada del Contrato no generará derecho alguno a las partes contratantes por el término no cumplido.-----

NOVENA: Los gastos del sellado que corresponda abonar por el presente Contrato serán soportados por partes iguales por los contratantes, debiendo **"EL CONTRATADO"** abonarlos al momento de suscribir el Contrato.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. (Expte. OE N° 3983-M-10).-

///sds.-

VISTO:

Los Expedientes N° C-034112-09 y sus adjuntos N° C-033712-09 y OE N° 15551-F-07 y el Convenio suscripto con fecha 07 de julio de 2010, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **FIDUS S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se suscribió con el fin de proveer al barrio La Castellana de agua apta para consumo humano y riego, en la cantidad y calidad necesarias, de energía eléctrica (SET y cableado subterráneo) para las viviendas, locales de uso común y espacios de circulación, de gas, cloacas y sistema de desagües pluviales;

Que la empresa FIDUS S.A. realizará las obras acordadas en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses;

Que la Municipalidad acepta la cesión de lotes propuesta por la empresa, establecida en el Artículo 4.1.5 de la Ordenanza N° 10573, y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I del Convenio de marras, sujeto a la aprobación de los planos definitivos de subdivisión por parte de los organismos públicos pertinentes;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 378/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Secretaría de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el 07 de julio de 2010, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **FIDUS S.A.**, mediante el cual esta última se compromete a proveer al barrio La Castellana de agua apta para consumo humano y riego, en la cantidad y calidad necesarias, de energía eléctrica (SET y cableado subterráneo) para las viviendas,

locales de uso común y espacios de circulación, de gas, cloacas y sistema de desagüe pluviales; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Local, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la empresa FIDUS S.A.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-**

CONVENIO

----Entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Calle Avda. Argentina y Calle Presidente Roca, representada en este acto por el **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON D.N.I. N° 4.534.666** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y por la otra la **EMPRESA FIDUS S.A.** con domicilio en Calle Teodoro Planas N° 4401 de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Vicepresidente **DR. CARLOS MUNARIN D.N.I. 16.964.879** en adelante "**LA EMPRESA**" y ambas denominadas **LAS PARTES**, suscriben el siguiente Convenio de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente, mediante Notificación N° 258/08 de fecha 20 de Mayo de 2008, expresa que "del Informe Final de la Comisión Técnica Evaluadora, surgen observaciones para la etapa de obra, que no impiden la emisión de la Declaración Ambiental Condicionada. Que el párrafo siguiente dice: "Los aspectos observados **no condicionan el curso del registro de planos ni la firma del convenio que rige la Ordenanza 10573.**"

Que en función a esto, solo quedaría firmar el Convenio Urbanístico de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 10.573, y el que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a que el Barrio La Castellana sea provista de agua apta para consumo humano y riego, en la cantidad y calidad necesaria para satisfacer los requerimientos máximos previsibles, calculados sobre la base de la población tope estimada y la provisión de agua necesaria para atender los requerimientos de las instalaciones de uso común; energía eléctrica (SET y cableado subterráneo) para las viviendas, locales de usos común y espacios de circulación; gas, cloacas y sistema desagües pluviales.

SEGUNDA: LA EMPRESA, se compromete a realizar las obras de infraestructura acordadas en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD acepta la cesión de lotes propuesta por LA EMPRESA establecida en el artículo 4.1.5 de la Ordenanza N° 10573, y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I que forma parte del presente. La cesión se realizará dentro de los próximos doce (12) meses a partir de la firma del presente Convenio, sujeto a la aprobación de los planos definitivos de subdivisión por parte de los Organismos Públicos pertinentes.

CUARTA: En función de los condicionantes expuestos en la DECLARACIÓN AMBIENTAL relativos a las obras de infraestructura de servicios, deberá firmarse un **CONVENIO** entre la proponente, la Cooperativa CALF y la Municipalidad, para la reubicación y tratamiento de una línea eléctrica de Media Tensión, que

afecta el trazado urbano, siendo que las posibles emisiones radiantes y campos electromagnéticos emergentes serán evaluados por la Dirección Municipal de Protección Ambiental en su proceso de control de rutina.

-----En un todo de acuerdo con los antecedentes y las cláusulas precedentes, luego de ser leído previa y formalmente por ambas partes, se suscribe el presente Convenio y se firman en conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los 07 días del mes de Julio del año 2010.-----

ANEXO I

BARRIO CERRADO LA CASTELLANA CESIÓN LOTES AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL

El Barrio Cerrado La Castellana se desarrolla en dos fracciones:

- Fracción A NC 09-021-83-6646

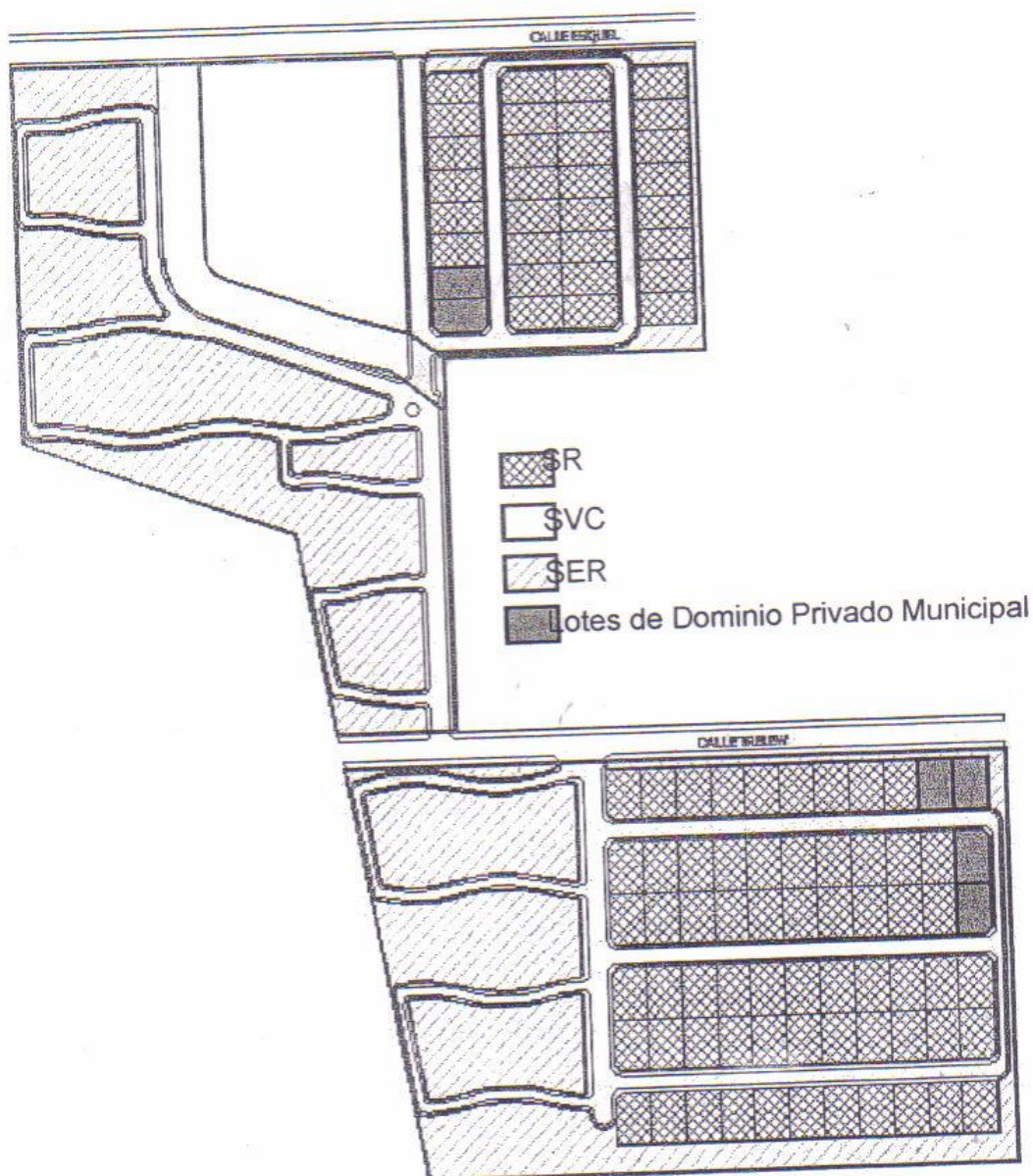
- Fracción D NC 09-021-83-5552

	ST	SER	SVC	SR	6%	LOTES	
	Superficie según título	Superficie espacios recreativos comunes	Superficie de circulación interna	Superficie remanente	Reserva inmobiliaria municipal	Aprox. 600 m2	
Fracción A	99059,01						
Fracción A1	44914,22	31076,99	13837,23				
Fracción A2 (Cesión Canal)	6855,29						
Fracción A3 (Fidus)	16559,55						
Fracción A4	29579,58	2549,98	7829,60	19200,00	1152,00	1,92	2
Fracción A5 (Cesión Calle Esquel)	473,41						
Fracción A6 (Cesión Calle Trelew)	676,96						
Fracción D	85866,56	28491,45	17765,11	39610,00	2376,60	3,96	4

Según la fórmula $SR=ST-(SVC+SER)$, el Barrio Cerrado La Castellana, debe ceder al Dominio Privado Municipal, el equivalente a 6 lotes de aproximadamente 600: en la fracción A serían la UF 7 y la UF 8, y en la fracción D, la UF 90, la UF 91, la UF 102 y la UF 113.

En el plano adjunto se puede visualizar los lotes a ceder al Municipio.

PLANO ANEXO I



ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

DECRETO N° 0864

NEUQUÉN, 22 JUL 2010

VISTO:

El Registro N° 0339/10 de la Dirección Registro de Documentación dependiente de la Dirección Municipal de Despacho, originado en la Nota s/n° de la Secretaría de Coordinación y Economía; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota mencionada, se remite a la Subsecretaría de Recursos Humanos proyecto de la nueva estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos para conocimiento y emisión de los informes pertinentes;

Que por Informe s/n° de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-, se solicita a la Dirección Municipal de Despacho la confección de la norma legal que apruebe la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos a partir de su sanción, proceda a la designación de sus responsables y, en consecuencia, prevea las situaciones que detalla;

Que toma intervención la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 592/10, informando las nuevas imputaciones presupuestarias;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación política del agente **ARDITO LUIS ENRIQUE, L.P. N° 7422**, como Director de Higiene Urbana -Dirección General de Limpieza Urbana- Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental - Secretaría de Desarrollo Local-, efectuada oportunamente mediante Decreto N° 0422/10; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación política del agente **MÉNDEZ MIGUEL ANTONIO, L.P. N° 5669**, como Jefe de la División Mecánica Liviana dependiente de la Dirección de Talleres -Dirección General de Talleres - Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios

Urbanos-, efectuada oportunamente mediante Decreto N° 0051/10; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, las designaciones políticas de los agentes **DE LA VEGA RICARDO DAMASO, L.P. N° 5354**, como Director de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona I, y **PINO LUIS JORGE, L.P. N° 5599**, como jefe de la División Mecánica Vial Zona Oeste, ambos dependientes de la Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste -Unidad de Desconcentración Municipal - Secretaría de Servicios Urbanos-, efectuadas oportunamente mediante Decreto N° 0307/10; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación política del agente **GATICA LUIS OMAR, L.P. N° 6149**, como Jefe de la División Riego Zona II dependiente de la Dirección de Desconcentración Zona II -Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste - Unidad de Desconcentración Municipal - Secretaría de Servicios Urbanos-, efectuada oportunamente mediante el Decreto N° 0091/10; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 5º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación política del agente **CIDES CARLOS ROBERTO, L.P. N° 7216**, como Director Municipal de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-, efectuada oportunamente mediante el Decreto N° 0176/10; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 6º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación política, a la señora **GIACOPPO MÓNICA DE LOS ÁNGELES, L.P. N° 8051**, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Servicios urbanos efectuada oportunamente mediante el Decreto N° 0651/09, Artículo 5º), Anexo I; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 7º) RESCINDIR, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios de la señora **MERCADO MARÍA BELÉN, L.P. N° 44835**, aprobado oportunamente por Decreto N° 0249/10, Artículo 1º), Anexo V; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 8º) ELIMINAR, a partir de la sanción del presente Decreto, de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaria de Gestión Urbana y Ambiental, creada por Decreto N° 0270/10, Artículo 6º), las siguientes dependencias; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:-

DIRECCIÓN ZONOSIS Y VECTORES
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA Y LABORATORIO
DIVISIÓN CONTROL CANINO
DIVISIÓN PLAGAS Y VECTORES
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS VERDES
DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO FUENTES DE AGUA
DIVISIÓN ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
DIVISIÓN MANTENIMIENTO GENERA
DIRECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA URBANA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN BALDÍOS Y DESMALEZAMIENTO
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
DIVISIÓN SUPERVISIÓN OPERATIVA
DIVISIÓN SUPERVISIÓN SERVICIOS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS
DIVISIÓN DESAGÜES Y CANALES
DIRECCION MUNICIPAL DE ESPACIOS VERDES
DIVISIÓN DE PAÑOL Y REPARACIONES
DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES ZONA ESTE
DIVISIÓN VIVERO
DIVISIÓN MANTENIMIENTO ZONA II
DIVISIÓN MANTENIMIENTO ZONA I
DIVISIÓN MANTENIMIENTO PARQUE NORTE
DIVISIÓN INSPECCIÓN ARBOLADO URBANO

Artículo 9º) DEJAR SIN EFECTO las designaciones políticas de las personas a cargo de las dependencias eliminadas precedentemente, efectuadas oportunamente por los decretos pertinentes, a partir de sus respectivas notificaciones; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos--.

Artículo 10º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la sanción del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos y las correspondientes designaciones políticas de sus responsables, efectuadas oportunamente por Decreto N° 0537/09; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos --.

Artículo 11º) APROBAR, a partir de la sanción del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente norma legal; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 12º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de sus notificaciones y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a las personas detalladas en el **ANEXO II**, que forma parte de la presente norma legal, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y

Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 13º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 14º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos los fines que estime correspondan.-

Artículo 15º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía; de Servicios Urbanos; y de Desarrollo Local.-

Artículo 16º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BALDO
VILLAR
CHANETON.-

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIVISIÓN DE PAÑOL GENERAL
DIVISIÓN MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIVISIÓN MÉTODOS Y SISTEMAS
DIVISIÓN COMPRAS
DIVISIÓN CONTROL DE GESTIÓN
DIVISIÓN APOYO TÉCNICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO VIAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIVISIÓN LIMPIEZA CANALES ABIERTOS
DIRECCIÓN MANTENIMIENTO VIAL ZONA III y IV
DIVISIÓN MANTENIMIENTO VIAL ZONA III Y IV
DIVISIÓN RIEGO ZONA III Y IV
DIVISIÓN AGUA POTABLE
DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES
DIVISIÓN REPARACIÓN PAVIMENTOS FLEXIBLES
DIVISIÓN REPARACIÓN PAVIMENTOS RÍGIDOS
DIVISIÓN PLANTA ASFÁLTICA
DIVISIÓN PLANTA DE HORMIGÓN Y PREMOLDEADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TALLERES
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO
DIVISIÓN SEMÁFOROS
DIVISIÓN ELÉCTRICA BOMBEOS
DIVISIÓN SEÑALAMIENTO
DIVISIÓN ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE TALLERES
DIVISIÓN MECÁNICA VIAL
DIVISIÓN MECÁNICA LIVIANA
DIVISIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DIVISIÓN ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIVISIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES
DIVISIÓN REPARACIONES CIVILES TURNO MAÑANA
DIVISIÓN OBRAS POR ADMINISTRACIÓN TURNO TARDE
DIVISIÓN OBRAS POR ADMINISTRACIÓN TURNO MAÑANA
DIVISIÓN OBRAS MENORES ESPACIOS PÚBLICOS
DIVISIÓN REPARACIONES CIVILES TURNO TARDE
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN MANTENIMIENTO GENERAL
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO
DIVISIÓN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EDIFICIO Y BOMBAS
DIVISIÓN HERRERÍA
DIVISIÓN PINTURA Y CARPINTERÍA
DIVISIÓN INSTALACIONES DE GAS Y SANITARIOS
DIVISIÓN MANTENIMIENTO DE BALNEARIOS

DESCRIPCIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN ZONOSIS Y VECTORES
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA Y LABORATORIO
DIVISIÓN CONTROL CANINO
DIVISIÓN PLAGAS Y VECTORES
DIRECCIÓN CEMENTERIOS
DIVISIÓN COORDINACIÓN Y CONTROL
DIVISIÓN DESPACHO CEMENTERIO CENTRAL
DIVISIÓN CREMACIONES
DIVISIÓN OPERATIVA CEMENTERIO TURNO MAÑANA
DIVISIÓN OPERATIVA CEMENTERIO TURNO TARDE
DIVISIÓN DESPACHO CEMENTERIO PROGRESO
DIVISIÓN OPERATIVA CEMENTERIO PROGRESO
DIRECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA URBANA
DIRECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN
DIVISIÓN FISCALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA
DIVISIÓN BALDÍOS Y DESMALEZAMIENTO
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
DIVISIÓN SUPERVISIÓN OPERATIVA
DIVISIÓN SUPERVISIÓN SERVICIOS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS
DIVISIÓN LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS
DIVISIÓN PROYECTOS ESPECIALES
DIRECCION MUNICIPAL DE ESPACIOS VERDES
DIVISIÓN DE PAÑOL Y REPARACIONES
DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES ZONA ESTE
DIVISIÓN VIVERO
DIVISIÓN MANTENIMIENTO ZONA II
DIVISIÓN MANTENIMIENTO ZONA I
DIVISIÓN MANTENIMIENTO PARQUE NORTE
DIVISIÓN INSPECCIÓN ARBOLADO URBANO
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS VERDES
DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO FUENTES DE AGUA
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL
DIVISIÓN CANTERA MUNICIPAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESCONCENTRACIÓN ZONA OESTE
DIRECCIÓN ESPACIOS VERDES
DIVISIÓN ESPACIOS VERDES PROGRESO
DIVISIÓN ESPACIOS VERDES SAN LORENZO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS
DIVISIÓN MIGRACIONES
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA I
DIVISIÓN MANTENIMIENTO VIAL ZONA I
DIVISIÓN RIEGO TURNO TARDE
DIVISIÓN RIEGO TURNO MAÑANA
DIVISIÓN MECÁNICA VIAL ZONA OESTE
DIRECCIÓN CUERPO DE INSPECTORES Y LIMPIEZA URBANA
DIVISIÓN OPERATIVA DE LIMPIEZA URBANA
DIVISIÓN CUERPO DE INSPECTORES
DIRECCIÓN DE DESCONCENTRACIÓN ZONA II

DIVISIÓN MANTENIMIENTO VIAL ZONA II

DIVISIÓN RIEGO ZONA II

ANEXO II

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS								
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL	007225	08216266	FUENTES HECTOR ADRIAN	013	024		Perma.	DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	005953	021384989	HERNANDEZ VIVIANA ETEL	019	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN DE PAÑOL GENERAL	007908	17250292	PAINETRU MARIO HECTOR		022	PLUS	Política	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN MESA DE ENTRADA Y DESPACHO	005738	016651103	ALVARADO ELVA EDITH	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN MÉTODOS Y SISTEMAS	006560	012719475	RUIZ ROSA	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN COMPRAS	005291	017757291	CORSINO ROBERTO MARCELO	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN CONTROL DE GESTIÓN	005372	014838333	SUPPO MARCELO LUIS	022		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN APOYO TÉCNICO	044835	032020864	MERCADO MARIA BELEN		022	PLUS	Política	JEFE DE DIVISIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS								
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	042361	023201028	ZARATE FAUNDEZ NANCY ROSANA	013	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO VIAL	006627	016759918	CAPORALINI DANIEL ALBERTO	019	025	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	006623	021837537	MENDEZ ANDREA YANINA	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN LIMPIEZA CANALES ABIERTOS	004972	018756126	SALAS SEGUEL JOSE SERGIO	023		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN MANTENIMIENTO VIAL ZONA III y IV	004872	017472901	ROJAS JUAN HIPOLITO	021	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN MANTENIMIENTO VIAL ZONA III Y IV	006933	011671004	COSTANCIO ROBERTO	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN RIEGO ZONA III Y IV	004824	008188169	LEZCANO JUAN	023		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN AGUA POTABLE	005771	013763979	BASILICO CESAR OMAR	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	006631	014761213	CARRASCO ALBERTO EUGENIO	019	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN REPARACIÓN PAVIMENTOS FLEXIBLES	004913	010876696	CAMU NILDO EMILIO	022		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN REPARACIÓN PAVIMENTOS RÍGIDOS	005345	007565407	URBINA SERGIO OSVALDO	021	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN PLANTA ASFÁLTICA	006753	092768151	CURRILEN CHEUQUEL PEDRO	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN PLANTA DE HORMIGÓN Y PREMOLDEADO	006887	017238992	MERINO ISIDRO	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TALLERES	007725	014032109	POBLETE JUAN ORLANDO	012	025	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN			VACANTE					
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO	005909	017025626	ZAMBON JORGE ALEJANDRO	020	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN SEMÁFOROS	005910	020794286	MARDONES ALBERTO CEFERINO	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN ELÉCTRICA BOMBEOS	005193	012503290	BARRIGA REINALDO BASILIO	022		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN SEÑALAMIENTO	005185	004622390	BADIE ISMAEL ALBERTO	021	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	006466	024659564	PERALTA ESTEBAN JOEL	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE TALLERES	001090	012158168	CHAVES JUAN DIONISIO	022	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A

DIVISIÓN MECÁNICA VIAL	004697	017025889	VILLEGAS ESTEBAN MARCIAL	024		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN MECÁNICA LIIVIANA	005669	014349729	MENDEZ MIGUEL ANTONIO	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO	005422	011233882	DIORIO JORGE HORACIO	022		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
DIVISIÓN ELECTRICIDAD	004739	016165236	QUEZADA ARGENTINO MODESTO	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	007247	016696281	ROCCA MARIA EVA	019	025	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	007014	023918241	ALBARRACIN FLAVIA PAOLA	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN TÉCNICA	006592	022116367	SOLA ALBERTO JAVIER	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES	005316	016165169	VILLASEÑOR FERNANDO MARMADUQUE	021	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN REPARACIONES CIVILES TURNO MAÑANA	005296	016566872	MARIA ROBERTO OSCAR	021	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN OBRAS POR ADMINISTRACIÓN TURNO TARDE	006916	005399502	ABDALA NESTOR ALBERTO	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN OBRAS POR ADMINISTRACIÓN TURNO MAÑANA	041039	014389123	IZA JORGE RUBEN	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN OBRAS MENORES ESPACIOS PÚBLICOS	005240	007566250	SURA MANUEL EXEQUIEL	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN REPARACIONES CIVILES TURNO TARDE	005063	92235964	SANCHEZ SANHUEZA MARCOS	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	006642	16651087	TORO ANGEL RODRIGO EMILIO	019	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN MANTENIMIENTO GENERAL	005630	020421827	MUÑOZ CARLOS ALBERTO	021	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO	006566	013733485	LORCA JUAN MIGUEL	019	024	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EDIFICIO Y BOMBAS	006612	018654606	RIVAS AEDO ISAIAS ANDRES	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN HERRERÍA	004304	013574377	BASCUR LUIS RODOLFO	025		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN PINTURA Y CARPINTERÍA	005380	016165408	PEREZ JULIAN	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN INSTALACIONES DE GAS Y SANITARIOS	006148	013968350	SOTO CARLOS ALBERTO	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN MANTENIMIENTO DE BALNEARIOS	006615	018010063	SANCHEZ EDUARDO JOSE	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS								
DIRECCIÓN ZONOSIS Y VECTORES	007750	013942962	BOSIO GUSTAVO WALTER	019	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA Y LABORATORIO	005863	012605593	BERGAGNA HECTOR FABIO JESUS	024		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN CONTROL CANINO	043129	023893068	ESTRADA ROBERTO ADRIAN	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN PLAGAS Y VECTORES	007329	023009470	BARRIOS JAVIER ARTURO	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN CEMENTERIOS	005196	013938377	LAMPA JOSE LUIS	020	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN COORDINACIÓN Y CONTROL	008104	010118346	BRUNO MIGUEL ANGEL		022	PLUS	Política	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DESPACHO CEMENTERIO CENTRAL	042802	029547753	FUENTES VILLAVERDE GISELA	013	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN CREMACIONES	004492	012820254	TRONCOSO SILVIA BEATRIZ	022		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN OPERATIVA CEMENTERIO TURNO MAÑANA	004914	008312156	MONSALVO OSCAR AVELINO	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN OPERATIVA CEMENTERIO TURNO TARDE	042476	023001673	ABURTO OMAR	013	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DESPACHO CEMENTERIO PROGRESO			VACANTE					

DIVISIÓN OPERATIVA CEMENTERIO PROGRESO	041457	011216293	FERRADAS JOSE JACINTO	015	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA URBANA			VACANTE					
DIRECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN	008051	022050247	GIACOPPO MONICA DE LOS ANGELES		024	PLUS	Política	DIRECTOR/A
DIVISIÓN FISCALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA	005637	012158333	PINTOS ROLANDO	021	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN BALDÍOS Y DESMALEZAMIENTO	006884	023001918	COTRO RUBEN OSCAR	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA	007422	010660080	ARDITO LUIS ENRIQUE	014	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN SUPERVISIÓN OPERATIVA	006504	021856232	DUPLESIS EDUARDO	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DESCRIPCIÓN	L.P. N	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
DIVISIÓN SUPERVISIÓN SERVICIOS ESPECIALES	006520	021536689	SALAZAR MONICA YOLANDA	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	004656	014346644	HOURLCADE OSCAR MARIANO	024		PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	005731	018740718	OJEDA ARTEAGA GERMAN	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN PROYECTOS ESPECIALES			VACANTE					
DIRECCION MUNICIPAL DE ESPACIOS VERDES	007216	21380444	CIDES CARLOS ROBERTO		FS1		Funcio.	DIRECTOR/A MUNICIPAL
DIVISIÓN DE PAÑOL Y REPARACIONES	006930	010209768	LOCCISANO ANTONIO FRANCISCO	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES ZONA ESTE	005924	012640241	SAENZ RAUL ESTEBAN	025		PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN VIVERO	006630	014346941	BURGOS JULIO CESAR	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN MANTENIMIENTO ZONA II	005047	018180370	ABURTO MARCELO	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN MANTENIMIENTO ZONA I	005794	017391777	RUIZ DIAZ VICENTE ANTONIO	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN MANTENIMIENTO PARQUE NORTE	004947	012393763	ARRIETA VICTOR HUGO	025		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN INSPECCIÓN ARBOLADO URBANO	005688	010758481	GARCIA CARLOS HUGO	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS VERDES	007796	014638140	CERVIGNI MIRTHA MERCEDES	019	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO FUENTES DE AGUA	006294	016730978	RAMBADO FERNANDO	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL								
DIVISIÓN CANTERA MUNICIPAL	006553	016477631	RODRIGUEZ JORGE OSCAR	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESCONCENTRACIÓN ZONA OESTE	007534	017078830	VALDEZ JAVIER ESTEBAN		FS1		Funcio.	DIRECTOR/A MUNICIPAL
DIRECCIÓN ESPACIOS VERDES	006528	021785507	MARDONES MARCELO	020	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN ESPACIOS VERDES PROGRESO	006918	018084939	FUENTES HERALDO	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN ESPACIOS VERDES SAN LORENZO	006139	012814856	TITTON NELIDA	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	043072	026661787	GARCIA WALTER GABRIEL	019	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS	006043	018731197	ESCALONA REYES MONICA PATRICIA	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN MIGRACIONES	007820	020960106	SEGURA ALFREDO RODOLFO		022	PLUS	Política	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA I	005354	014474739	DE LA VEGA RICARDO DAMASO	022	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN MANTENIMIENTO VIAL ZONA I			VACANTE					
DIVISIÓN RIEGO TURNO TARDE	004818	013813348	TAMBORINDEGUI RUBEN GERARDO	023		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN

DIVISIÓN RIEGO TURNO MAÑANA	004768	013970781	JARA MIGUEL ANGEL	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN MECÁNICA VIAL ZONA OESTE	005599	016702440	PINO LUIS JORGE	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN CUERPO DE INSPECTORES Y LIMPIEZA URBANA	005980	20292533	SOTO JOSE DANIEL	020	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN OPERATIVA DE LIMPIEZA URBANA	042411	010168556	VILCAVIL LUIS	013	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN CUERPO DE INSPECTORES	007066	020793196	BAGGIO CARLOS ALBERTO	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE DESCONCENTRACIÓN ZONA II	042996	021385951	PEÑA HECTOR FABIAN	013	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN MANTENIMIENTO VIAL ZONA II			VACANTE					
DIVISIÓN RIEGO ZONA II	006149	018180002	GATICA LUIS OMAR	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN

NEUQUÉN, 29 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 5990-M-10, el Decreto Nº 1680/09, la Resolución Nº 0659/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Coordinación y Economía dispone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de responder a varios requerimientos formales presentados por distintas áreas y afrontar sus necesidades de funcionamiento;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias", "Bienes de Capital" y "Obra Pública", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado 2010, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09 y la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación e infraestructura	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicios Informáticos y Telecomunicaciones	15,000
		<hr style="width: 100%;"/>
		15,000
 Total:	 <i>Coordinación e infraestructura</i>	 15,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	15,000
---------------	--------------------------------------	---------------

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Obra:</i>	República de Italia e/ Colón y Catriel	375,000
		<hr style="width: 100%;"/>
		375,000
 <i>Partida Principal:</i>	 Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Obra:</i>	Redeterminaciones Varias	375,000
		<hr style="width: 100%;"/>
		375,000
 Total:	 <i>Administración de Inversiones de Capital Real</i>	 750,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	750,000
---------------	--	----------------

Servicio

<i>Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERV.CONCES.
------------------------	-----------------------------------

<i>Curso de Acción:</i>	Regulac. y Control del Serv de Transporte Urb de Pasaj.	
<i>Partida Principal:</i>	Bs. de Capital	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urb. de Pasaj.	20,000
	Progr. Regionaliz. Sistema Transp. Urb de Pasaj.	10,000
		30,000

Total: **Regulac.y Control del Serv de Transporte Urb de Pasaj.** **30,000**

TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCES.	30,000
---------------	---	---------------

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
		10,000

Total: **Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente** **10,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	10,000
---------------	------------------------------	---------------

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Administración Presupuestaria	6,000
		6,000

Total: **Administración Financiera Municipal** **6,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	6,000
---------------	----------------------------------	--------------

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRET. ADM. MUNICIPAL INGRESOS PCOS.	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Gestión Tributaria	2,000
	Determinación Tributaria	3,000
		5,000

Total: **Administración de los Ingresos** **5,000**

TOTAL:	SUBSECRET. ADM. MUNICIPAL INGRESOS PCOS.	5,000
---------------	---	--------------

Servicio

Administrativo: SECRET. DE SERVICIOS URBANOS

Curso de Acción: Gerenciamiento de los Serv. Urbanos y Medio Ambiente

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Administración del Cuidado y Mejora del Medio 20,000
20,000

Gerenciamiento de los Serv. Urbanos y Medio

Total: **Ambiente** **20,000**

TOTAL:	SECRET. DE SERVICIOS URBANOS	20,000
---------------	-------------------------------------	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Curso de Acción: Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes 9,000
9,000

Total: **Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos** **9,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	9,000
---------------	--	--------------

Servicio

Administrativo: UNIDAD DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL

Curso de Acción: Unidades de Desconcentración Zona Oeste

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividades: Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento
Vial 145,000
Servicios de Reparación Parque Automotor 250,000
395,000

Partida Principal: Servicios
Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento

Actividad: Vial 150,000
150,000

Total: Unidades de Desconcentración Zona Oeste 545,000

TOTAL:	UNIDAD DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL	545,000
---------------	---	----------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Curso de Acción: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas

Partida Principal: Bienes de Consumo

Protección de la Integridad Física en Balnearios y

Actividad: Natatorios 40,000
40,000

Partida Principal: Transferencias

Actividades: Promoción General del Deporte 20,000

Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo 20,000

Desarrollo Técnico Fiscalización y Capacitación 10,000

50,000

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Promoción General del Deporte 5,000

5,000

Fomento y Promoción de las Actividades

Total: Deportivas 95,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	95,000
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio

Administrativo: SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

Curso de Acción: Promoción y Difusión del Turismo

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Promoción Turística 5,000

5,000

Total: Promoción y Difusión del Turismo 5,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	5,000
---------------	---	--------------

Servicio SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

Administrativo:

Curso de Acción: Planeamiento y Regulación Urbana

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones 5,000
5,000

Total: Planeamiento y Regulación Urbana 5,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	5,000
---------------	--	--------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Curso de Acción: Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 5,000
5,000

Total: Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales 5,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	5,000
---------------	--	--------------

Servicio

Administrativo: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Curso de Acción: Coordinación de los Derechos Humanos

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 5,000
5,000

Total: Coordinación de los Derechos Humanos 5,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	5,000
---------------	--	--------------

Servicio

Administrativo: TRIBUNAL DE FALTAS

Curso de Acción: Juzgamiento de Causas Contravencionales

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividades: Juzgado de Faltas Nº 1 7,500
Juzgado de Faltas Nº 2 7,500
15,000

Total: Juzgamiento de causas contravencionales 15,000

TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	15,000
---------------	---------------------------	---------------

TOTAL DÉBITOS	1,520,000
---------------	-----------

CRÉDITOS

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE COORDINACION

Curso de Acción: Coordinación e Infraestructura

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 50,000
 50,000

Partida Principal: Servicios

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 100,000
 100,000

Total: Coordinación e Infraestructura 150,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	150,000
---------------	--------------------------------------	----------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA GENERAL

Curso de Acción: Regulación y Control del Tránsito

Partida Principal: Servicios

Actividad: Otorgamiento Licencias de Conducir 50,000
 50,000

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividades: Dirección y Regulación Educación Vial 375,000
 Control del Tránsito 375,000
 750,000

Total: Regulación y Control del Tránsito 800,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	800,000
---------------	------------------------------	----------------

Servicio SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Administrativo:

Curso de Acción: Gerenciamiento de los Recursos Humanos

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Administración de los Recursos Humanos 120,000
120,000

Total: Gerenciamiento de los Recursos Humanos 120,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	120,000
---------------	--	----------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Curso de Acción: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas

Partida Principal: Servicios

Actividad: Promoción General del Deporte 350,000
350,000

Total: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas 350,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	350,000
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio

Administrativo: UNIDAD GESTIÓN DEL HÁBITAT

Curso de Acción: Administración de Tierras Municipales

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividades: Conducción Superior 15,000
Coordinación Ejecutiva 10,000
25,000

Partida Principal: Servicios

Actividades: Conducción Superior 15,000
Coordinación Ejecutiva 15,000
30,000

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Conducción Superior 15,000
15,000

Total: Administración de Tierras Municipales 70,000

<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Tierras y Proyectos urbanísticos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Registro y Ordenamiento Financiero Administrativo	15,000
		<hr/> 15,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Registro y Ordenamiento Financiero Administrativo	15,000
		<hr/> 15,000
	Administración de Tierras y Proyectos	
Total:	Urbanísticos	30,000

TOTAL:	UNIDAD GESTIÓN DEL HÁBITAT	100,000
---------------	-----------------------------------	----------------

TOTAL CRÉDITOS	1,520,000
----------------	-----------

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obra Pública, que surgen por aplicación del presente.-

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía a cargo de la Secretaria de Servicios Urbanos; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Desarrollo Social; de Desarrollo Local y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
BALDO
CHANETON
LUGONES.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 3613-M-10, los Decretos Nºs. 1715/09 y 0510/10 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1715/09 fijó los vencimientos del Año Fiscal 2010 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que acorde a lo establecido en el Calendario Tributario Municipal, se fijó el día 30 de abril de 2010 el vencimiento de la Declaración Jurada Anual para los tributos de: “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales” (Títulos VII, VIII, XII y XIII respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente);

Que la definición de tal fecha responde a la necesidad de contar de manera más temprana con la información necesaria para procesar las Declaraciones Juradas de Comercio y liquidar el tributo anual correspondiente, posibilitando de esta forma prorratear el saldo final en mayor cantidad de cuotas;

Que mediante el Decreto Nº 0510/10, se aprueba un software denominado “SISCO Web” Versión 1.0, para la presentación por Internet de las Declaraciones Juradas (DDJJ) de Comercio, motivo por el cual se prorroga el vencimiento al 07, 08, 09, 10 y 11 de junio de 2010 en función de la terminación del número de C.U.I.T. del contribuyente;

Que ante la gran cantidad de presentaciones de DDJJ de “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”,

cercana al veinte por ciento (20%) en fecha posterior a los vencimientos establecidos, en virtud de la puesta en marcha del nuevo sistema mencionado en el párrafo anterior y a efectos de permitir el cumplimiento de los deberes formales dentro de los términos legales, se considera conveniente prorrogar las fechas de vencimientos y establecer como única fecha con carácter excepcional el 12 de julio de 2010;

Que una vez operado tal vencimiento, corresponde liquidar el saldo a pagar respecto del valor determinado por Declaración Jurada 2010, neto de los pagos a cuenta liquidados para el Ejercicio Fiscal 2010;

Que se estima prudente liquidar las Cuotas N°s. 7 y 8 con el mismo importe de la Cuota N° 6, y distribuir el monto resultante de la diferencia del determinado por la Declaración Jurada Anual 2010 y lo liquidado en las primeras ocho (8) cuotas, en cuatro (4) cuotas para los contribuyentes encuadrados en la escala general del Artículo 57°) de la Ordenanza N° 11710 (Ordenanza Tarifaria vigente) con ingresos brutos declarados en el Ejercicio anterior, superiores o iguales a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), para los contribuyentes que desarrollen las actividades encuadradas bajo Códigos N°s. 5501 a 5519, y 5703 a 5705, y para aquellos contribuyentes que por interés fiscal determine la Dirección Municipal de Determinación Tributaria;

Que para el resto de los contribuyentes se considera prudente liquidar las Cuotas N°s. 7, 8 y 9 con el mismo importe que la Cuota N° 6, y el saldo a pagar, que surge entre la diferencia del monto determinado por Declaración Jurada Anual 2010 y lo liquidado en las primeras nueve (9) cuotas del presente Ejercicio, se distribuirá en tres (3) cuotas;

Que en virtud de lo normado en los Incisos a), b) y c) del Artículo 93°) del Código Tributario Municipal (CTM), se establecen los beneficios por pronto pago, buen cumplimiento y adhesión a mecanismos automatizados de pago;

Que a través de los Decretos N°s. 0736/06 y 0631/09, se fijaron los porcentajes de los descuentos mencionados en el considerando precedente;

Que el Artículo 15°) del Anexo I del Decreto N° 0736/06 determina que el descuento por buen cumplimiento se hará efectivo en el segundo semestre;

Que corresponde fijar la fecha de vencimiento del pago anticipado del segundo semestre del Ejercicio 2010 de los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que por la metodología de cálculo de los tributos relacionados con el comercio es necesario prorratear el monto total del descuento por buen cumplimiento, entre las cuotas en las que se distribuirá el saldo a pagar que surge de la Declaración Jurada Anual y los pagos a cuenta liquidados;

Que es necesario fijar el vencimiento del pago anticipado para cada categoría de contribuyentes, acorde a lo expuesto anteriormente;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que tomó intervención en las actuaciones la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 421/10, manifestando no tener objeciones que formular al proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR las cuotas del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2010, de los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble"; "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas"; "Tasa por Servicios de Iluminación"; "Derechos de Cementerio" y "Patente de Rodados", según los valores establecidos en la Ordenanza N° 11710, para cada uno de los tributos enunciados.-

Artículo 2º) DETERMINAR que para los contribuyentes de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios"; "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII respectivamente del CTM), con ingresos superiores o iguales a PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) en el Ejercicio Fiscal anterior, que desarrollen las actividades encuadradas bajo Códigos N°s. 5501 a 5519, y 5703 a 5705, y para aquellos contribuyentes que por interés fiscal determine la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, se liquidarán las cuotas siete (7) y ocho (8) igual a la liquidada como cuota anticipo número seis (6), las cuales tendrán el mismo carácter, y el saldo que surge entre la Declaración Jurada Anual, neto de los montos liquidados en las cuotas uno (1) a ocho (8) del presente Ejercicio, se distribuirá en cuatro (4) cuotas. Para el resto de los contribuyentes se liquidarán las cuotas siete (7), ocho (8) y nueve (9) con carácter de cuota anticipo cuyo monto será igual a la

liquidada como cuota anticipo número seis (6); y el saldo que surge entre la Declaración Jurada Anual, neto de los montos liquidados en las cuotas uno (1) a nueve (9) del presente Ejercicio, se distribuirá en tres (3) cuotas.-

Artículo 3º) ESTABLECER un descuento del diez por ciento (10%) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en los Artículos 1º) y 2º) del presente Decreto, según el alcance del Artículo 93º), Inciso a) del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 10383 y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Decreto Nº 0736/06.-

Artículo 4º) ESTABLECER un descuento por buen cumplimiento del cinco por ciento (5%) del Tributo Anual para los contribuyentes encuadrados en el Artículo 1º) del presente Decreto que no registren deuda al 31 de diciembre de 2009, y para los contribuyentes encuadrados en el Artículo 2º) que además de éste condicionamiento deberán haber presentado todas las declaraciones juradas exigibles. Dicho beneficio será prorrateado en las cuotas del Segundo Semestre en el caso de los tributos del citado Artículo 1º), y para los contribuyentes encuadrados en el Artículo 2º) del presente Decreto, se deberá prorratear en las últimas cuatro (4) cuotas a aquellos con ingresos superiores o iguales a PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) en el Ejercicio Fiscal anterior, que desarrollen las actividades encuadradas bajo Códigos Nºs. 5501 a 5519, y 5703 a 5705, y para aquellos contribuyentes que por interés fiscal determine la Dirección Municipal de Determinación Tributaria; y en las últimas tres (3) cuotas para el resto.-

Artículo 5º) FIJAR el vencimiento para el pago anticipado del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2010, para los tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”; “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”; “Tasa por Servicios de Iluminación”; “Derechos de Cementerio” y “Patente de Rodados”, y para las cuotas con vencimiento en el Segundo Semestre que tienen carácter de anticipo de acuerdo al Artículo 2º) del presente Decreto, en los tributos: “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”; “Derechos por Publicidad y Propaganda”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales” (Títulos VII, VIII, XII y XIII respectivamente del CTM), el 20 de julio de 2010.-

Artículo 6º) FIJAR como fecha de vencimiento para el pago anticipado por los tributos: “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”; “Derechos por Publicidad y Propaganda”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales” (Títulos VII, VIII, XII y XIII respectivamente del CTM) en el caso de las cuotas nueve (9) a doce (12) para los contribuyentes con ingresos superiores o iguales a PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) en el Ejercicio Fiscal anterior, que desarrollen las actividades encuadradas bajo Códigos 5501 a 5519, y 5703 a 5705, y para aquellos contribuyentes que por

interés fiscal determine la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, el 20 de septiembre de 2010, y en el caso de las cuotas diez (10) a once (11) para el resto de los contribuyentes, el 21 de octubre de 2010.-

Artículo 7º) DEROGAR el Artículo 4º) del Decreto N° 0510/10 que establece los respectivos vencimientos teniendo en cuenta la terminación de los números C.U.I.T.-

Artículo 8º) ESTABLECER como fecha de vencimiento de la Declaración Jurada de los contribuyentes de los tributos: “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”; “Derechos por Publicidad y Propagan-da”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”, el 12 de julio de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BALDO.-**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCION Nº **0 3 2 3**

NEUQUÉN, **29 JUL 2010**

VISTO:

El Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución N° 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE 6112-M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/6112/M/2010, la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección y coordinación Superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de consumo", para contar con el crédito suficiente y responder a los gastos propios del área;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto Nº 1680 del 21/112/2009; Resolución Nº 059 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y coordinación superior	10,000
		10,000
Total:	Administración de los recursos humanos	10,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	10,000
TOTAL DEBITOS		10,000
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y coordinación superior	10,000
		10,000
Total:	Administración de los recursos humanos	10,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	10,000
TOTAL CREDITOS		10,000

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA.-

FDO) BIANCHI.-

VISTO :

El Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución N° 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/5636/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/5636/M/2010, la Secretaría de Servicios Urbanos, solicita una adecuación presupuestaria en las Actividades: "Servicios de señalamiento gráfico", y "Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones sanitarias y eléctricas", ambas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo", y proceder a la adquisición de los bienes necesarios para desarrollar las tareas habituales;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de las Actividades: "Servicios de señalamiento gráfico", y "Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones sanitarias y eléctricas", ambas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, sin alterar el monto total de las mismas;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009; Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de servicios a la comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de señalamiento gráfico	40,000
		40,000
Total:	Prestación de servicios a la comunidad	40,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Serv. De mantenimiento y reparac. Instalac. Sanitarias y eléctricas	45,000
		45,000
Total:	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	45,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	85,000
TOTAL DEBITOS		85,000
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de servicios a la comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de señalamiento gráfico	40,000
		40,000
Total:	Prestación de servicios a la comunidad	40,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Serv. De mantenimiento y reparac. Instalac. Sanitarias y eléctricas	45,000
		45,000
Total:	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	45,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	85,000
TOTAL CREDITOS		85,000

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA.-

FDO) VILLAR. J.-

VISTO:

El Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución N° 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/5989/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Deportes.

Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010.

Que por Expediente OE/5989/M/2010, la Secretaría de Desarrollo Social, solicita una adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Deportes. Actividad, "Promoción general del deporte", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y contratar el servicio de transporte de niños para el desarrollo de los "Juegos deportivos municipales 2010";

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008. prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Transferencias", de la Actividad, "Promoción general del deporte-, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° n.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010 mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DEPORTES		
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las actividades deportivas	
Partida Principal:	Transferencias	80,000
Actividad/Obra:	Promoción general de deporte	80,000
Total Fomento y promoción de las actividades deportivas		80,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	80,000
TOTAL DEBITOS		80,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y promoción de las actividades deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción general del deporte	80,000
		80,000
Total:	Fomento y promoción de las actividades deportivas	80,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	80,000
TOTAL CREDITOS		80,000

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

FDO) BALDO